



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS –

CONVOCATORIA: “AGRO POR LA VIDA Y POR LA TIERRA: GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN (DHA) Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA”

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVO	7
3. DIRIGIDA A	7
4. DEMANDAS TERRITORIALES	11
5. LÍNEAS TEMÁTICAS	12
6. ALCANCE DEL PROYECTO	14
7. ENFOQUE TERRITORIAL	23
8. ENFOQUE DIFERENCIAL	24
9. ORIENTACIONES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO	26
10. REQUISITOS HABILITANTES	32
11. CAUSALES DE RECHAZO	38
12. CONTENIDO DEL PROYECTO	39
13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	42
14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	45
15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	50
16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	57
17. LISTADO DE ELEGIBLES	58
18. OBSERVACIONES LISTADO DE ELEGIBLES	60

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

19. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS	60
20. REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	64
21. CRONOGRAMA	65
22. MODIFICACIONES	68
23. PROPIEDAD INTELECTUAL	68
24. CIENCIA ABIERTA	70
25. VEEDURÍAS CIUDADANAS	70
26. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	71
27. ANEXOS	71
28. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	72
29. MÁS INFORMACIÓN	73



Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS- como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020 y lo dispuesto en los artículos 1.2.3.2.1 y 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020, sobre la base de las demandas territoriales establecidas para los 32 departamentos y Bogotá D.C y el plan de convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026, junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), estructuraron la presente convocatoria pública, abierta y competitiva que tiene como finalidad la conformación de un listado de proyectos elegibles para contribuir a la creación de conocimiento, el desarrollo de tecnologías, la investigación aplicada y la innovación social comunitaria que contribuyan a la garantía del Derecho Humano a la Alimentación (DHA), el fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC) así como el uso de tecnologías apropiadas al contexto territorial y cultural conducente a la validación de modelos productivos sostenibles. La convocatoria atiende las necesidades expresadas a través de las "Demandas Territoriales" especialmente las relacionadas con el "Reto 2: Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho humano a la alimentación".

Esta convocatoria se alinea con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 – Documento CONPES 4069 de 2021¹ en lo relacionado con la estrategia de mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las instituciones generadoras de conocimiento y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad. Así mismo, con la línea de acción 7 que busca mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender al incorporar el desarrollo y transferencia tecnológica a actividades productivas del sector agropecuario.

¹ Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 – Documento CONPES 4069. Disponible en <https://minciencias.gov.co/conpes-4069-nueva-politica-ciencia-tecnologia-e-innovacion-2022-2031>



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Esta convocatoria se alinea con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023)² específicamente con las transformaciones: "1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental", en el catalizador "2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial", en el numeral "C. Reglamentación e implementación de los determinantes para la protección del suelo rural como garantía del derecho a la alimentación". A su vez con la transformación "3. Derecho humano a la alimentación" en sus catalizadores: "A. Disponibilidad de alimentos", "B. Acceso Físico a Alimentos" y "C. Adecuación de alimentos", "4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática" en su catalizador "D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía". Por último, con lo establecido en el capítulo "5. Convergencia regional", catalizador "4. Sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación".

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera³ estableció como objetivos del primer punto, Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral (RRI)", los de garantizar la sostenibilidad de la paz, buscando aumentar el bienestar de los habitantes rurales; impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico, y promover oportunidades para la ruralidad colombiana, especialmente para las poblaciones más afectadas por la violencia y la pobreza. La Reforma Rural Integral (Punto 1) reconoce la importancia de la asistencia técnica en el fortalecimiento de las capacidades productivas de la economía campesina, familiar y comunitaria (ECFC), de forma que el desarrollo de sus proyectos productivos sea exitoso y se estimulen procesos de innovación tecnológica. En este contexto, a través del decreto 1406 de 2023⁴, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentó la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural -SINRADR-, incluyendo 8 subsistemas,

² "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 «Colombia, potencia mundial de la vida»" Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

³ Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera. Disponible en https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf

⁴ "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", en cumplimiento de los artículos 51 y 52 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" y se dictan otras disposiciones". Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=217750>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

particularmente el Subsistema 5 “De investigación, asistencia técnica, capacitación, cuya coordinación ejerce el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en el cual se articulan y planean acciones coordinadas y de manera conjunta con el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) creado por la Ley 1876 de 2017⁵

Cortés et al. (2024)⁶ caracterizaron con enfoque agro biocultural la agricultura campesina, familiar étnica y comunitaria (ACFEC), encontrando que provee el 70% de la producción de alimentos en Colombia. De ahí su importancia y significado para la soberanía alimentaria del país, de tal forma que a través de la Resolución 000175 de 2024⁷ se incorporó lo étnico y reconoció a la Mesa Ampliada de ACFEC como espacio consultivo, de concertación, diálogo y participación amplio y convocante.

Esta convocatoria se fundamenta en lo establecido en la Misión en Derechos Humanos a la Alimentación⁸, en cuanto al apoyo a proyectos que contribuyan a la investigación y desarrollo tecnológico para la generación del conocimiento en los temas de esta, respondiendo al artículo 226 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Ley 2294 de 2023, establece que

La política de Ciencia, Tecnología e Innovación estará basada principalmente en el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, encaminadas a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país asociados a la transición energética, el derecho humano a la alimentación, la innovación agropecuaria, la salud de la población, el desarrollo de la bioeconomía, la gestión del riesgo de desastres, el reconocimiento de la diversidad natural, cultural y territorial, la

⁵ “Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones” Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=261916>

⁶ Cortés, C., Lozada, R., Higuera, C., Martínez, S. Caro, I., Martínez, M., Duica, A., Sanabria, A., Córdoba, J., Sabogal, J., González, J., Wilches, L., Rodríguez, K., Díaz, J., & Martínez, E. (2024). *Caracterización y tipologías de agricultura campesina, familiar y comunitaria con enfoque agrobiocultural. Recomendaciones de política.* Bogotá: UPRA. https://upra.gov.co/es-co/Publicaciones/caracterizacion_agricultura_campesina_familiar.pdf

⁷ Resolución 000175 de 2024. “Por la cual se modifica las Resoluciones 464 de 2016 y 000095 de 2021, y se dictan otras disposiciones”. Disponible en https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/acfec_resolucion_no_000175_de_2024_madr.pdf

⁸ Resolución 1452 de 2024. “Por la cual se adoptan las Políticas de Investigación e Innovación orientadas por Misiones (PIIOM) 2024-2033 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación” https://minciencias.gov.co/sites/default/files/2402_documento_de_politica_derecho_humano_a_la_alimentacion_1.pdf

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

*paz total, entre otros, que articule las ciencias y los saberes diversos para sustentar una Colombia Potencia Mundial de la Vida. Para su puesta en marcha, el Gobierno nacional liderará e implementará políticas orientadas por misión a partir de articulaciones interinstitucionales.*⁹

Tomando en cuenta todo lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) convocan a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar proyectos en etapa de inversión que: se orienten hacia la agrobiodiversidad y tecnologías para sistemas agropecuarios sostenibles, la innovación en cadenas de valor agro sostenibles en el campo y manejo integral de recursos naturales en sistemas agroalimentarios, en los 32 departamentos y el Distrito Capital de Bogotá, de acuerdo con la clasificación regional del Sistema General de regalías (SGR).

Los proyectos que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y los procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD de CTeI-SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, en el marco del Plan Bienal de Convocatorias 2025-2026 en su Reto 2 - Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.

Causales de CTeI

Los proyectos que resulten elegibles y cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTeI del SGR, estarán orientados a contribuir a la generación de conocimiento, tecnología e

⁹ Resolución 1452 de 2024. *Por la cual se adoptan las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) 2024-2033 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.* <https://minciencias.gov.co/normatividad/resolucion-1452-2024>
Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

investigación. Así como el incentivo a procesos de uso, difusión e intercambio de conocimientos y su descentralización mediante alianzas de cooperación entre distintos actores regionales del SNCTI en función de “lograr una interacción sostenible con el clima y de hacer un buen uso y aprovechamiento del conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos”. En este sentido, la Convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

- Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”.
- Numeral 2. “Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”.
- Numeral 3. “Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica”
- Numeral 4. “Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de esta, así, como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica”.
- Numeral 5. “Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras”.
- Numeral 6. “Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional”.

Lo anterior, teniendo en cuenta estos elementos, el objeto de la convocatoria y las demandas territoriales definidas. Se espera los proyectos que sean aprobados favorezcan la democratización del conocimiento científico, incentivando el pensamiento crítico del ciudadano y la divulgación, comunicación y apropiación social del conocimiento.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Así mismo, los proyectos que resulten elegibles, que cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTeI del SGR, estarán orientados a contribuir al derecho humano a la alimentación, a la soberanía alimentaria y fortaleciendo la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC).

2. OBJETIVO

Impulsar el Derecho Humano a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria mediante el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación orientados al fortalecimiento de sistemas de producción agroalimentaria y agroindustrial, impulsando la transformación productiva del campo colombiano, la soberanía y seguridad alimentaria, el fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC), y la incorporación de desarrollos e innovaciones tecnológicas en los procesos de producción, procesamiento, conservación y distribución de alimentos, en coherencia con la diversidad territorial, cultural y ambiental del país, a través, de la conformación de un banco de proyectos elegibles y financierables.

3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria está dirigida a alianzas entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) así como con entidades externas (públicas, privadas o mixtas) del SNCTI.

Las propuestas deberán ser presentadas a través de una alianza estratégica conformada mínimo por:

- **3.1 ENTIDADES DEL SNCTI:** Una (1) entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) que atiendan lo establecido en los literales a), o b), del artículo 1.2.3.2.2. del Decreto 1821 de 2020.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Nota:

☒ *En atención a lo establecido en el literal A, del artículo 1.2.3.2.2. del Decreto 1821 de 2020¹⁰, las entidades que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, deberán adjuntar la resolución de reconocimiento expedida por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con reconocimiento vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.*

☒ *En atención a lo establecido en el literal B, del artículo 1.2.3.2.2. del Decreto 1821 de 2020¹¹, Los actores que no cuenten con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberán aportar mínimo dos (02) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución durante los últimos diez (10) años (contados hasta la fecha de cierre de la convocatoria) en el rol de ejecutor, a fines de que cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria.*

- **3.2 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y CAMPESINAS:** Mínimo dos (2) Asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias o cooperativas campesina¹² conforme con lo señalado en la Ley 2219 de 2022 y Ley 79 de 1988, formalmente

¹⁰ Las entidades públicas, privadas y territoriales que podrán participar en las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, son:
a) Las que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI. b) Las que hayan realizado actividades de ciencia, Tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria que se establezcan en los términos de referencia y en los criterios de evaluación de cada convocatoria. Estas entidades se tendrán como entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI solamente para su participación en la convocatoria a la que se presenten.

¹¹ Las entidades públicas, privadas y territoriales que podrán participar en las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, son:
a) Las que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI. b) Las que hayan realizado actividades de ciencia, Tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria que se establezcan en los términos de referencia y en los criterios de evaluación de cada convocatoria. Estas entidades se tendrán como entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI solamente para su participación en la convocatoria a la que se presenten.

¹² Conforme al artículo 5 de la Ley 2219 de 2022, las cámaras de comercio certifican la existencia y representación legal de las asociaciones a que se refiere estos Términos de Referencia y el medio de verificación se establece en el Numeral 10 - Requisitos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

constituidas, con un tiempo de constitución y registro no inferior a un (1) año contado hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para efectos de la presente convocatoria se acogen las siguientes definiciones:

- ☒ **Asociación campesina (primer, segundo, tercer grado)**¹³: Es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva
- ☒ **Asociación agropecuaria (primer, segundo, tercer grado)**¹⁴: Es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional.

Las Asociaciones Campesinas y las Asociaciones Agropecuarias podrán federarse o confederarse mediante la constitución de personas jurídicas de derecho privado y sin ánimo de lucro en tres niveles o grados así¹⁵:

- Asociaciones Campesinas o Asociaciones Agropecuarias de Primer Grado: Corresponde a las asociaciones municipales o distritales las cuales deben

¹³ Tomado de Artículo 2 de la Ley 2219 de 2022. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188726>

¹⁴ Ibid.

¹⁵ Tomado de Artículo 3 de la Ley 2219 de 2022. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188726>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

estar constituidas como mínimo por 20 asociados entre personas naturales o jurídicas.

- Asociaciones Campesinas o Asociaciones Agropecuarias de Segundo Grado: Son las asociaciones departamentales o regionales y están constituidas por no menos de 10 asociaciones de primer grado. En los departamentos cuyo número de municipios sea inferior a diez, las asociaciones departamentales de segundo grado podrán constituirse y operar con el número de Asociaciones municipales de primer grado que corresponda a la cantidad de municipios existentes en el respectivo ente.
- Asociaciones Campesinas o Asociaciones Agropecuarias de Tercer Grado: Se constituyen como mínimo por 5 asociaciones de segundo grado.

☒ **Cooperativas campesinas**¹⁶ Empresa asociativa sin ánimo de lucro, constituida por campesinos, quienes son aportantes y gestores de esta, creada con el objeto de producir, transformar o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. Para efectos de la presente convocatoria, las cooperativas agropecuarias, agroindustriales y piscícolas, se entenderán como cooperativas campesinas.

☒ **Demás Organizaciones comunitarias y campesinas:** Corresponden a las demás Asociaciones, Corporaciones, Agremiaciones, Federaciones, cooperativas populares, productores/as ACFEC, Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, organizaciones de base, consejos comunitarios, organizaciones indígenas, cabildos, resguardos, kumpanias, juntas de acción comunal, formalmente constituidos, que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias,

¹⁶ Tomado de la Ley 79 de 1988. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9211>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

forestales, pesqueras, acuícolas u otra actividad productiva o comercial relacionada con las líneas temáticas de la presente convocatoria.

- **3.3 INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Al menos Una (1) Institución de Educación Superior con la personería jurídica vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Que puede estar representada por un grupo o centro de investigación asociado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.29. del Decreto 1821 de 2020, el proponente deberá acreditar el adecuado desempeño en la última medición anual conforme la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin.

Cuando la entidad proponente que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en el último año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño.

Adicionalmente la alianza deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- A la fecha de cierre de la convocatoria, alguno de los integrantes de la alianza (entidad del SNCTeI, IES o Organizaciones Comunitarias y Campesinas o Aliados) deberá tener al menos un (1) grupo de investigación de categorías A1, A o B, de acuerdo con la clasificación vigente prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en las áreas de las ciencias naturales, agrícolas, ciencias ambientales, sociales y/o ingeniería y tecnología, según la clasificación OCDE, lo cual deberá quedar registrado en la plataforma SIGP.

Notas:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

- Las alianzas podrán adicionalmente incluir dentro de su conformación entidades u organizaciones de carácter internacional, en calidad de aliados.
- El proponente (ejecutor) deberá ser la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)
- Una misma entidad no podrá participar simultáneamente como IES y como Entidad del SNCTI en la misma propuesta, sólo podrán postularse bajo un solo rol, IES o Entidad del SNCTI.
- Entiéndase por “Alianza estratégica” el acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y de éstas con otras entidades, siempre y cuando tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado mediante la convocatoria, de conformidad con el numeral 3 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.
- En calidad de ALIADO(S) podrán presentarse otras Entidades del SNCTeI que atiendan lo establecido en los literales a), o b), del artículo 1.2.3.2.2. del Decreto 1821 de 2020, entidades del SNCTI de carácter público o privado que cuenten con la capacidad de apoyar la ejecución de las actividades del proyecto por medio del aporte de conocimiento especializado que contribuya al logro de los objetivos. Adicionalmente deberán atender lo establecido en el numeral 3.1 del acápite – Dirigido A- de la presente convocatoria.
- Una misma entidad proponente (ejecutora) solo podrá participar en máximo dos (2) proyecto como entidad ejecutora. En caso de que una misma entidad proponente (ejecutora) radique más de dos (2) proyectos como entidad ejecutora, solo se tendrá en cuenta aquellos radicados en el primer y segundo lugar, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el aplicativo SIGP.
- Las comunidades y/u organizaciones beneficiarias del proyecto deberán contar con domicilio principal en los departamentos objeto del proyecto.

4. DEMANDAS TERRITORIALES

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Entiéndase por “Demandas territoriales” los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.3.1.4. del mismo Decreto.

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben atender Particularmente, las Demandas Territoriales relacionadas con el Reto No. 2 “*Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación*” Lo anterior a juicio y argumentación de los proponentes.

En este sentido, los proponentes deberán consultar el “Anexo 4. Demandas territoriales”.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los proyectos presentados bajo el marco de esta Convocatoria deberán estar orientados a: I) la generación de nuevo conocimiento en ciencias agrícolas y ambientales en articulación con las ciencias sociales y humanidades así como otras áreas del conocimiento en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación (DHA); II) el desarrollo tecnológico, la innovación y transferencia de conocimiento y tecnología para el sector agropecuario; III) la apropiación social del conocimiento para impulsar la productividad agropecuaria. Adicionalmente, podrán orientarse a la construcción y/o fortalecimiento de infraestructura y dotación de equipos de I+D+i.

Los proyectos deberán abordar al menos una (1) de las siguientes líneas temáticas y podrán abordar más de una subtemática por línea. A su vez, los proyectos presentados deberán abordar por lo menos una (1) Demanda Territorial asociada al Reto No. 2 por cada uno de los departamentos donde se desarrollará el proyecto.

A continuación, se presentan las líneas temáticas, su descripción y sub temáticas.

5.1. AGROBIODIVERSIDAD Y TECNOLOGÍAS PARA SISTEMAS AGROPECUARIOS

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

SOSTENIBLE

Su propósito es promover el desarrollo, validación, implementación y adopción de tecnologías que incrementen la productividad y sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios, fortaleciendo la soberanía alimentaria, la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC) y otros actores del sector agropecuario y agroindustrial que contribuyen a la seguridad alimentaria y al desarrollo territorial. Busca fortalecer la conservación y aprovechamiento sostenible de la agrobiodiversidad, la incorporación de innovaciones tecnológicas en la producción primaria, manejo de suelos y recursos naturales, garantizando la autonomía productiva, la reducción de insumos externos y el respeto por la diversidad territorial y ambiental del país.

Subtemáticas:

5.1.1. Biofábricas y bio insumos agroecológicos: Investigación aplicada, Desarrollo e Implementación de biofábricas comunitarias para la producción de biofertilizantes, biopesticidas y bio estimulantes que fortalezcan la productividad, reduzcan el uso de agroquímicos y promuevan la sostenibilidad ambiental, contribuyendo al escalamiento de capacidades locales para la producción certificada de bio insumos.

5.1.2 Modelos agroecológicos complejos adaptados técnica y culturalmente a condiciones locales, que impulsen la producción de alimentos, incrementen su valor agregado y fomenten la transformación de origen, integrando desarrollos tecnológicos con intercambio de conocimientos y/o co-innovaciones tecnológicas y la participación de organizaciones ACFEC, bajo un enfoque agroecológico integral y multidimensional.

5.1.3 Tecnologías para el manejo sostenible del agua y los suelos: Investigación aplicada, desarrollo e implementación de tecnologías para la captación, almacenamiento y uso eficiente del agua; restauración de suelos degradados; y reducción de la vulnerabilidad agroclimática, fortaleciendo la resiliencia productiva y la sostenibilidad ambiental de los sistemas agroalimentarios.

5.2 INNOVACIÓN EN CADENAS DE VALOR AGROALIMENTARIAS SOSTENIBLES EN EL CAMPO.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Su propósito es promover la incorporación de ciencia, tecnología e innovación en los procesos de transformación y agregación de valor de la producción agroalimentaria nacional, impulsando la reindustrialización rural, la inocuidad alimentaria y la generación de ingresos en el territorio. Esta línea busca que las organizaciones ACFEC accedan a equipamientos tecnológicos, plantas y soluciones para el procesamiento agroindustrial sostenible, fortaleciendo la autonomía productiva, el emprendimiento rural, la reducción de pérdidas postcosecha, el fortalecimiento de encadenamientos comerciales territoriales, fomentando la asociatividad y la gobernanza productiva de organizaciones campesinas, familiares, étnicas y comunitarias (ACFEC)

Subtemáticas:

5.2.1 Tecnologías para el procesamiento agroalimentario a pequeña y mediana

escala: Desarrollo e implementación de plantas modulares y equipos tecnológicos para transformación, empaque y conservación de alimentos con criterios de eficiencia, inocuidad y sostenibilidad, incorporando mejoras en procesos productivos, estandarización de calidad y capacidad operativa en territorio.

5.2.2 Tecnologías para conservación, refrigeración y reducción de pérdidas

postcosecha: Investigación aplicada, Desarrollo e Implementación de tecnologías limpias de conservación (cadena de frío, secado solar, refrigeración por energía renovable, entre otras) que amplíen la vida útil de los alimentos y fortalezcan la comercialización local.

5.2.3 Investigación aplicada, desarrollo e implementación de tecnologías 4.0

para trazabilidad, monitoreo, acceso y optimización de mercados agroalimentarios, a través de soluciones digitales y automatizadas que fortalezcan la cadena agroalimentaria, mejoren el valor agregado en cadenas productivas locales y potencien la transformación de alimentos con participación, mejoren el valor agregado y aumenten la competitividad y articulación comercial de las organizaciones ACFEC.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

5.2.4 Tecnologías para producción limpia, economía circular y gestión de pérdidas y desperdicios agroalimentarios:

Investigación aplicada, desarrollo, implementación y adopción de soluciones tecnológicas orientadas a la producción limpia y la economía circular en sistemas agroalimentarios, incluyendo el aprovechamiento de subproductos, la valorización de residuos orgánicos, la transformación de excedentes, el uso eficiente del agua y la energía, y la reducción de pérdidas y desperdicios en las etapas de producción, acopio, transformación y comercialización, incorporando estándares de sostenibilidad ambiental, eficiencia operativa y mejora de la competitividad territorial.

5.3 DINÁMICAS DE INNOVACIÓN SOCIOTÉCNICA, GOBERNANZA Y ACCIÓN COLECTIVA PARA EL ESCALAMIENTO SOSTENIBLE DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, ÉTNICA Y COMUNITARIA (ACFEC)

Su propósito es fortalecer las capacidades territoriales para la adopción, apropiación y sostenibilidad de innovaciones orientadas a la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, mediante mecanismos de gobernanza colaborativa, articulación interinstitucional, acción colectiva y redes de innovación. La línea promueve la integración entre ciencia, tecnología, saberes locales y procesos organizativos que permitan consolidar sistemas productivos sostenibles, resilientes y con mayor inserción en mercados locales y regionales.

Subtemáticas:

5.3.1 Desarrollo, implementación y escalamiento de esquemas asociativos tecnológicos y de innovación productiva:

Fortalecimiento y escalamiento de modelos asociativos que integren ciencia, tecnología e innovación en los procesos de producción, transformación y comercialización agroalimentaria, promoviendo la adopción de tecnologías, la gestión territorial del conocimiento y el desarrollo de economías de escala sostenibles, buscando mejorar la productividad, el acceso a mercados de mayor valor y la sostenibilidad económica de los agricultores, sus familias y comunidades ACFEC y demás actores del sector agroalimentario que contribuyen al desarrollo territorial y a la consolidación de sistemas productivos sostenibles.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

5.3.2 Creación de clústeres tecnológicos de acopio y plataformas logísticas inteligentes de alimentos:

Desarrollo e implementación de clústeres tecnológicos de acopio que integren soluciones tecnológicas y sistemas de trazabilidad para optimizar el acopio, conservación y distribución de alimentos, fortaleciendo la articulación de las organizaciones ACFEC con mercados de mayor valor, reduciendo la intermediación y mejorando la eficiencia y competitividad de las cadenas agroalimentarias

5.3.3 Desarrollo de iniciativas que integran conocimiento científico, técnico y saberes locales mediante el uso de etnociencias y tecnologías aplicadas:

Impulso a proyectos que combinen la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y las etnociencias, orientadas al mejoramiento de las prácticas agroalimentarias, la reducción de costos productivos y el fortalecimiento de la sostenibilidad en los sistemas agrícolas de las organizaciones ACFEC.

NOTAS:

1. Para la presente convocatoria no se aceptarán propuestas orientadas al fortalecimiento, expansión o consolidación de sistemas de ganadería extensiva o intensiva que impliquen ampliación de la frontera agropecuaria, deforestación, cambio de uso del suelo, degradación ambiental, afectación de ecosistemas estratégicos o incremento de impactos ambientales asociados a prácticas productivas no sostenibles.

6. ALCANCE DEL PROYECTO

Los proyectos deben orientarse hacia la agrobiodiversidad y tecnologías para sistemas agropecuarios sostenibles, la innovación en cadenas de valor agro sostenibles en el campo y ecosistemas marinos y costeros, la adaptación climática y el manejo integral de recursos naturales en sistemas agroalimentarios en los 32 departamentos y el Distrito Capital de Bogotá, de acuerdo con la clasificación regional del Sistema General de Regalías (SGR).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Los proyectos deberán abordar al menos una (1) de las siguientes líneas temáticas y podrán abordar más de una subtemática por línea. A su vez, los proyectos presentados deberán abordar por lo menos una (1) Demanda Territorial asociada al Reto No. 2 por cada uno de los departamentos donde se desarrollará el proyecto.

Componente 1: Generación de nuevo conocimiento en Ciencias Naturales, Ciencias Agrícolas y Ambientales, Ingeniería y Tecnología en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades u otras del conocimiento en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria.

Este componente debe generar nuevo conocimiento enmarcado en las siguientes grandes áreas del conocimiento de la OCDE: Ciencias naturales; Ciencias Agrícolas y ambientales; Ingeniería y tecnología; en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades para dar respuesta a necesidades, problemas u oportunidades identificadas en el “Reto 2. Garantizar la Soberanía Alimentaria y el Derecho a la Alimentación” del Plan Bienal de convocatorias 2025-2026. Así también, se espera que contribuyan a la consolidación de las capacidades de CTeI de las regiones en donde se ejecuten los proyectos, mejorando el conocimiento que se tiene para impactar los ámbitos sociales, ambientales y económicos.

Las Alianzas deberán demostrar como resultado de estos procesos, productos de generación de nuevo conocimiento entendidos como aquellos aportes significativos al estado del arte de un área de conocimiento en las Ciencias Agrícolas y Ambientales, en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades, que han sido discutidos y validados para llegar a ser incorporados a la discusión científica, al desarrollo de las actividades de investigación, de desarrollo tecnológico, y que pueden ser base para innovaciones. Este tipo de producto se caracteriza por involucrar mecanismos de estandarización que permiten corroborar la existencia de generación de nuevo conocimiento alrededor de las líneas temáticas definidas.

En ese sentido, se esperan proyectos que contemplen los siguientes componentes: Generación de nuevo conocimiento en ciencias agrícolas y ambientales en articulación con ciencias sociales

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

o humanidades u otras del conocimiento para contribuir a la atención de las demandas territoriales enmarcadas en el reto.

PRODUCTOS E INDICADORES DE CTeI ESPERADOS EN EL COMPONENTE

Considerando el “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”¹⁷, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3906, a continuación, se refieren algunos de los productos e indicadores de productos de CTeI que se esperan en el marco de la presente convocatoria, o sus equivalentes en el programa 3906 “Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación”:

La siguiente tabla presenta una equivalencia entre los productos del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y los productos del catálogo de la MGA.

Tabla 2. Ejemplos de productos de CTeI esperados en Componente 1.

Programa	Producto MGA21
3906	● 3906005 servicio de apoyo financiero a programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación. (I+D+i): Servicio mediante el cual se realiza apoyo financiero a los programas y proyectos de investigación, desarrollo experimental, procesos de innovación y desarrollo tecnológico del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación transformativa.

¹⁷ Disponible en: <https://mgaayuda.dnp.gov.co/>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

	• 3906012 Documentos de investigación: Artículos de Investigación, libros, resultados de investigación, capítulos en libro resultado de investigación. • 3906013 Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes.
--	--

Componente 2: Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de conocimiento y Tecnologías para el sector Agropecuario Ambiental, Social y Humanidades.

Este componente, busca desarrollar e implementar iniciativas de transferencia de conocimiento y tecnología orientadas a la innovación en procesos productivos nuevos o significativamente mejorados o a la producción de bienes y servicios nuevos o significativamente mejorados que conduzcan a la validación comercial de nuevas tecnologías y productos para introducir bienes y servicios con valor agregado al mercado.

Así mismo, involucra desarrollo tecnológico e innovación para el fortalecimiento de las capacidades e infraestructuras científicas y tecnológicas del sector agropecuario, que permitan incrementar la productividad, eficiencia y sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios, así como de las cadenas productivas agropecuarias y agroalimentarias, contribuyendo a lograr el Derecho Humano a la Alimentación y a la Soberanía Alimentaria.

En ese sentido, se esperan proyectos que contemplen: generación y adopción de tecnologías agroecológicas, adopción de sistemas y arreglos agroforestales y silvopastoriles, escalamiento o masificación de las experiencias locales agroecológicas, valoración, rescate y uso de conocimientos locales, cierre de brechas en CTeI, generación de valor agregado, establecimiento de certificaciones de calidad (Sistemas participativos de garantías), procesos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

de buenas prácticas en producción, fomento de los circuitos cortos de comercialización, entre otros relacionados con la(s) líneas temática(s) a abordar.

PRODUCTOS E INDICADORES DE CTeI ESPERADOS EN EL COMPONENTE:

Considerando el “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3906, a continuación, se refieren algunos de los productos e indicadores de productos de CTeI que se esperan en el marco de la presente convocatoria, o sus equivalentes en el programa 3906 “Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación”:

La siguiente tabla presenta una equivalencia entre los productos del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y los productos del catálogo de la MGA.

Tabla 3. Ejemplos de productos de CTeI esperados en componente 2.

Programa	Producto MGA
----------	--------------

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

3906

3906005 Servicio de apoyo financiero a programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación. (I+D+i): Servicio mediante el cual se realiza apoyo financiero a los programas y proyectos de investigación, desarrollo experimental, procesos de innovación y desarrollo tecnológico del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación transformativa.

• **3906009 Servicios de apoyo financiero para programas y proyectos de CTI que promueven la innovación, la transferencia tecnológica y el emprendimiento:** Servicio mediante el cual se realiza apoyo financiero a los programas y proyectos de CTI, que promuevan: la innovación empresarial, emprendimiento, la transferencia tecnológica y la protección de conocimiento.

• **3906013 Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos:** Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes.

• **3906014 Servicio de Asistencia Técnica:** Corresponde al acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades nacionales y territoriales, o a grupos de valor, en procedimientos y trámites institucionales de competencia de la entidad.

3906019 Servicios de apoyo para la implementación de innovación en las empresas: Corresponde a recursos financieros o en especie otorgados a las empresas u



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

organizaciones para fortalecer sus procesos de adopción de la innovación científica y tecnológica.

Componente 3: Apropiación Social del Conocimiento para impulsar la productividad agropecuaria.

La Apropiación Social del Conocimiento es un mecanismo que permite posicionar la gestión, generar y fomentar el uso de la CTeI como un tema de interés para la sociedad colombiana, integrando la ciencia, la tecnología y la innovación con otras formas de conocimiento y saberes. además de brindar elementos para facilitar la transformación, el bienestar y el desarrollo de los territorios. En la medida en que los procesos de Apropiación promuevan en el fortalecimiento de las relaciones entre: ciencia, tecnología y sociedad, se hace necesario incentivar la articulación entre actores del SNCTI, para generar procesos más pertinentes y contextualizados, con la inclusión de diversas perspectivas, saberes y conocimientos. Para esto, es necesario incluir en el desarrollo del proyecto el diseño e implementación de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

herramientas y metodologías participativas (Ver Anexo 8. Lineamientos Apropriación Social del Conocimiento).

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la Apropriación Social del Conocimiento es promover la valoración, comprensión y uso de estos conocimientos por parte de los actores sociales, con el propósito de abordar retos en distintos ámbitos y entornos cotidianos. Este proceso intencionado, que convoca a todos los actores sociales a participar de prácticas de intercambio, diálogo, análisis, reflexión y negociación; se logra a partir del diseño e implementación de herramientas y metodologías que amplíen su desarrollo teórico y la aplicación práctica, favoreciendo el desarrollo de investigaciones a partir de metodologías participativas cuya base sea el diálogo de saberes y conocimientos.

En el marco del presente componente se podrán considerar:

- Generación de conocimiento a partir de trabajos colaborativos al integrar el enfoque de Apropriación Social del Conocimiento en el marco de la CTeI, El enfoque se integra al proceso de investigación, e implica que las organizaciones y/o comunidades de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- ACFEC u otras formas de producción sostenibles participen de manera activa en la generación de conocimiento en torno a las prácticas agroecológicas, la gestión de los agroecosistemas, agrobiodiversidad y alimentación adecuada con base en alimentos locales/nativos/autóctonos.
- Desarrollo de soluciones científico-tecnológicas y/o fortalecimiento de prácticas (sociales, educativas, culturales, comunitarias) que involucre actividades de co-diseño, co-creación, participación y el rol de la tecnología de manera contextual, para la mejora de los entornos protectores (mujeres y jóvenes) y/o fortalecimiento de cadenas productivas.
- Conformar y/o fortalecer redes locales de innovación, gestionar el conocimiento y experiencias entre las organizaciones y/o comunidades de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- ACFEC u otras formas de producción sostenibles

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

- Desarrollo de acciones para incentivar las vocaciones científicas de la población, apoyar la formación de alto nivel y fomentar su inserción laboral, en torno a la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- ACFEC u otras formas de producción sostenibles.

PRODUCTOS E INDICADORES DE CTeI ESPERADOS EN EL COMPONENTE:

Considerando el “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3906, a continuación, se refieren algunos de los productos e indicadores de productos de CTeI que se esperan en el marco de la presente convocatoria, o sus equivalentes en el programa 3906 “Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación”:

La siguiente tabla presenta una equivalencia entre los productos del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y los productos del catálogo de la MGA.

Tabla 4. Ejemplos de productos de CTeI esperados en componente 3.

Programa	Producto MGA
----------	--------------

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

3906

- **3906011 Servicio de apropiación social del conocimiento:** Servicio mediante el cual se realizan actividades que incluyen, entre otras: estrategias necesarias para la sensibilización, socialización y apropiación social del conocimiento a nivel local, regional y nacional en temáticas especiales por medio de la implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación que promuevan el acceso a la información, fomenten la conciencia pública, la capacitación, la educación, la investigación y la participación.
- **3906016 Documentos de política:** Documentos cuyo objetivo es dar una orientación frente a las acciones que el Estado debe realizar en el marco de un tema específico con el fin de suplir necesidades de interés público, materializables en los diferentes instrumentos de planeación y presupuestación. Nota: Entendidos como insumos para el desarrollo de políticas.
- **3906015 Documentos de planeación:** Documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera. Incluye objetivos, estrategias, metas e indicadores
- **3906017 Servicios de apoyo para entrenamiento especializado en I+D+i:** Busca promover el entrenamiento especializado para mejorar las competencias de desarrollo tecnológico e innovación, métodos y técnicas de investigación especializados y avanzados, así como los cursos de actualización científica para investigadores.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Adicionalmente, los proyectos podrán desarrollar el siguiente componente:

Componente 4 (Opcional) Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura científica y dotación de equipos de I+D+i.

A través de este componente se busca la construcción o el fortalecimiento de infraestructuras y dotación de equipos de I+D+i para incrementar las capacidades científicas y tecnológicas para la atención de las demandas territoriales, promoviendo su articulación con los sectores sociales, comunitarios y agroindustriales a nivel nacional, su inserción en el ámbito internacional, su visibilidad y posicionamiento.

En ese sentido, se esperan proyectos que contemplen lo siguiente: Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura científica, dotación de equipos, talento humano para la operación de los equipos, procesos de calidad, entrenamientos especializados para la operación de equipos, construcción de redes para la conformación de sistemas agroalimentarios territorializados y estratégicos.

Así mismo, se esperan que los proyectos presenten un Plan de Construcción y/o Fortalecimiento de Infraestructura y Dotación de equipos de I+D+i con la siguiente información mínima (los títulos deben ser explícitos):

- Plan estratégico de mínimo cinco (5) años, que abarque el periodo de ejecución del proyecto y que incluya al menos, los siguientes aspectos:
- Plan de negocios o servicios que contenga el estudio de oferta y demanda de los servicios y usuarios potenciales, así como el flujo de ingresos y egresos proyectados. Dentro de este estudio de oferta de los servicios y usuarios se deberá especificar la destinación a: prestación de servicios externos, docencia, investigación entre otros.
- El detalle de la infraestructura y equipamiento requerido, contemplando entre otras cosas, el principio de competencia y complementariedad de la OCDE respecto a la gestión de la operación y uso de infraestructuras nacionales de investigación (OCDE,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

2020)¹⁸. Esto puede incluir construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructuras, inversión en equipos robustos¹⁹ importantes, para la operación de equipos, procesos de calidad, certificaciones, capacitaciones, etc.

- La estructura organizacional y el perfil del talento humano, acompañados de un plan o estrategia de capacitación del personal y de gestión del conocimiento.
- Portafolio de los programas, proyectos, servicios o tecnologías orientados hacia la competitividad y productividad regional, consistentes con su rol misional, el portafolio de programas o proyectos en las líneas de investigación, que evidencie la articulación entre sus actores internos y externos.
- Plan y capacidades para el mantenimiento y operación de la infraestructura construida, adecuada y/o mejorada y del equipamiento adquirido.
- Revisión y justificación de la pertinencia de la inversión requerida, tanto en el marco del reto y demandas territoriales abordadas, como respecto a la infraestructura disponible en el país con características o fines similares.
- Capacidades de CTeI adquiridas o fortalecidas y su impacto comunitario, territorial, departamental, regional y nacional.

En caso de que se opte por abordar el componente Construcción adecuación y/o mejoramiento de infraestructura científica y dotación de equipos de I+D+i la alianza debe indicar cuáles serán las Infraestructuras de I+D+i a fortalecer y/o construir, la entidad a la que pertenece la infraestructura y su ubicación.

PRODUCTOS E INDICADORES DE CTeI ESPERADOS EN EL COMPONENTE:

Considerando el “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3906, a continuación,

¹⁸ Competencia y complementariedad: Garantizar que las nuevas propuestas de infraestructuras de investigación tengan en cuenta la capacidad existente y justifiquen los nuevos requisitos. Fomentar la cooperación entre centros de menor escala mediante un enfoque de agrupación y promover la competencia que garantice que se seleccionen las instalaciones de mayor prioridad en la etapa de planificación estratégica. Así mismo, se deberá garantizar que las políticas regionales no den lugar a la duplicación de infraestructuras de investigación ni a una inversión y un uso subóptimos OECD. (2020). Optimising the Operation and Use of National Research Infrastructures. dsti/stp/gsf (2020).

¹⁹ Para la presente convocatoria, se define como equipos robustos aquellos equipos de investigación cuyo costo de adquisición supera los USD 100.000 orientados a desarrollar actividades de investigación de frontera.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

se refieren algunos de los productos e indicadores de productos de CTeI que se esperan en el marco de la presente convocatoria, o sus equivalentes en el programa 3906 "Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación":

La siguiente tabla presenta una equivalencia entre los productos del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y los productos del catálogo de la MGA.

Tabla 5. Ejemplos de productos de CTeI esperados en componente

Programa	Producto
----------	----------

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

3906

- **3906006 Servicio de apoyo financiero para programas y proyectos de infraestructura científica y tecnológica:** Servicio mediante el cual se otorga apoyo financiero para adquisición, renovación y desarrollo de equipos, fortalecimiento de laboratorios entre otros.
- **3906018 Infraestructura para la I+D+i construida y dotada:** Contempla la construcción de infraestructura para la I+D+i, de conformidad con lo establecido en las políticas, normatividad y lineamientos técnicos. Incluye la dotación.
- **3906020 Infraestructura para la I+D+i dotada:** Incluye el proceso de identificación de necesidades de dotación requeridos para apoyar el desarrollo de las actividades de I+D+i.
- **3906021 Infraestructura para la I+D+i adecuada:** Corresponde al proceso de ajuste o adaptación de un espacio o área, de una infraestructura de I+D+i, con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades propias de su objeto. Incluye acciones de remodelación o ampliación o modificación, entendidas como cambios de la infraestructura o arquitectura de una edificación.

7. ENFOQUE TERRITORIAL

Para el impulso de las transformaciones requeridas para los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación delimitados en las Demandas Territoriales, así como democratizar el acceso y uso de la Ciencia, Tecnología e Innovación mientras se consolidan las comunidades científicas, esta convocatoria reconoce y aplica el enfoque territorial en los siguientes aspectos:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

- Demandas territoriales: Las demandas territoriales aportan al enfoque territorial al garantizar que las soluciones y prioridades en ciencia, tecnología e innovación (CTeI) nazcan directamente de las regiones en lugar de ser una política impuesta desde el centro. Este proceso se materializa a través de talleres de co-creación realizados en cada uno de los 32 departamentos y en Bogotá D.C., donde participan cientos de actores locales de la academia, el Estado y el sector productivo. Como resultado, las demandas no son genéricas; por el contrario, reflejan las prioridades específicas que los propios actores identifican para su territorio, como la soberanía alimentaria, basándose en un análisis previo de las capacidades científicas y de innovación de cada departamento. Este mecanismo fortalece la gobernanza local al empoderar a instancias como los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) para revisar y aprobar las propuestas, asegurando una gestión territorial más articulada, pertinente y efectiva.

8. ENFOQUE DIFERENCIAL

La presente convocatoria cuenta con el siguiente enfoque diferencial e incluyente, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el cierre de brechas, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Mujeres	Mujeres, situación que se acreditará a través del documento de identificación.
Identities diversas	El proyecto vincula colectivos de personas con identidades y orientaciones sexuales diversas: población LGBTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, entre otras). Para lo cual deberá presentar la manifestación escrita del personal del que se pretenda vincular.
Población víctima del conflicto armado o en situación de	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

extrema vulnerabilidad	Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, artículo 3 y sus modificaciones). Para lo cual se deberá presentar el reconocimiento de la UARIV, a través del certificado del Registro Único de Víctimas.
Población en reincorporación	Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría en el proceso de la Ruta de Reincorporación. Para lo cual deberá presentar la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en "proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP" y que se encuentren en estado "Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación.
Pueblos y comunidades étnicas	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rom (gitano), y/o Palenquero. Para lo cual deberá aportar la certificación a título personal expedido por el Ministerio del Interior.
Población con discapacidad	Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. Para lo cual se deberá presentar el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024.

Nota 1: Los proyectos que demuestren en su equipo de trabajo propuesto, la participación de las categorías antes mencionadas, recibirán puntuación en el numeral 15 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en donde podrá consultar el medio de verificación de las categorías antes mencionadas.

-

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Nota 2: Vinculación de talento humano: Las propuestas deberán garantizar la participación de jóvenes investigadores e innovadores y estudiantes de maestría , a través de Instituciones de Educación Superior ubicadas en la región en la que se soliciten los recursos.

Nota 3: Las propuestas de investigación que vinculen talento humano deben garantizar que los trabajos de los candidatos a seleccionar y su trabajo de campo tengan lugar en el territorio colombiano, específicamente, en las áreas de influencia del proyecto en la que se solicitan los recursos, y que aborden alguna de las demandas territoriales del plan bienal de convocatorias 2025-2026, a partir de los alcances temáticos definidos en el numeral 5 LÍNEAS TEMÁTICAS.

9. ORIENTACIONES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO

Para la ejecución del proyecto, debe conformarse un equipo de trabajo que garantice la integración de la cadena de formación. Este equipo estará compuesto por Jóvenes Investigadores e Innovadores, en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados, así como por estudiantes de maestría. Los integrantes del equipo deberán vincularse y distribuirse según las necesidades del proyecto para desarrollar las actividades científico-técnicas establecidas durante los meses de ejecución del proyecto.

En lo referente a la duración y financiación para la vinculación de la cadena de formación, que incluye a Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados, así como la formación y vinculación de estudiantes de maestría el numeral 14, DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, detalla las condiciones para los apoyos según corresponda.

Se debe garantizar la conformación de un equipo que incluya, como mínimo:

- Un (1) estudiantes de maestría
- Dos (2) Jóvenes Investigadores e Innovadores

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

La entidad ejecutora o la alianza tendrá la flexibilidad de contratar a estos miembros en las fases que considere pertinentes. **No obstante, se debe asegurar la vinculación de este equipo de talento humano dentro del horizonte de ejecución del proyecto.**

Las propuestas deberán garantizar la participación de jóvenes investigadores e innovadores, estudiantes de maestría, a través de Instituciones de Educación Superior ubicadas en la región en la que se soliciten los recursos.

Las propuestas deben garantizar que los trabajos de los candidatos a seleccionar y su trabajo de campo tengan lugar en el territorio colombiano, específicamente, en las áreas de influencia del proyecto en la que se solicitan los recursos, y que aborden alguna de las demandas territoriales del plan bienal de convocatorias 2025-2026, a partir de los alcances temáticos definidos en el numeral 5 LÍNEAS TEMÁTICAS

9.1. Orientaciones generales para la vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados:

9.1.1. La vinculación de los Jóvenes Investigadores e Innovadores se realizará por un período de doce (12) meses a través de una Beca-Pasantía de acuerdo con el establecido en el numeral "14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN".

9.1.2. Los Jóvenes Investigadores e Innovadores serán vinculados al proyecto como sujetos activos en la investigación con responsabilidades definidas en la producción de nuevo conocimiento. Además, aportarán nuevos elementos innovadores para el desarrollo de los procesos de investigación e innovación y acercarán el conocimiento a los grupos de interés.

9.1.3. El proyecto debe incluir mínimo dos (2) Jóvenes Investigadores e Innovadores. La vinculación de estos jóvenes se ajustará a lo largo de la duración del proyecto, conforme a las necesidades y etapas previstas.

9.1.4. La Entidad Ejecutora garantizará el pago al Joven Investigador e Innovador durante el tiempo de su vinculación al proyecto en los montos señalados en la presente convocatoria

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

numeral "14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN". Así mismo, la entidad definirá el tipo de contratación o vinculación del Joven Investigador e Innovador en el marco del proyecto.

9.1.5. Cada Joven Investigador e Innovador deberá entregar como producto final un artículo en autoría o coautoría en formato de revista indexada tipo publicable para ser sometido en una revista de categoría A1, A2, B o C (según resultados de la Convocatoria 910 de 2021 de Publindex) o su homologación con Revistas Extranjeras de acuerdo con el listado más reciente (hasta un año antes del cierre del proyecto) publicado por Publindex y un (1) producto de Divulgación pública de la Ciencia de acuerdo con la "Tabla XIX. Requerimientos, categorización y puntajes relativos usados en la construcción del indicador de Productos de Divulgación Pública de la Ciencia" del Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024 de Minciencias que dé cuenta de los procesos de divulgación del conocimiento a los territorios involucrados en el proyecto.

9.1.6. En caso de ser requerido, los Jóvenes Investigadores e Innovadores vinculados como talento humano al proyecto, deberán participar en espacios que convoque el MINISTERIO para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

Notas:

a. La entidad ejecutora podrá hacer cambio del Joven Investigador e Innovador siempre y cuando se cuente con renuncia por escrito del Joven saliente en el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, el Joven Investigador e Innovador que ingresaría a realizar actividades en el marco del proyecto deberá contar con un perfil igual o superior, cumplir con todas las orientaciones señaladas en la presente convocatoria al momento de su vinculación, y ejecutará los recursos que quedan disponibles en el tiempo restante del contrato para completar los doce (12) meses de vinculación al proyecto. Sólo se permitirá el cambio de Joven Investigador e Innovador bajo aprobación por parte de la supervisión del contrato.

9.2. Orientaciones generales para la formación y vinculación de estudiantes de maestría

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

9.2.1. La formación y vinculación de cada estudiante de maestría al proyecto se realizará por un período de veinticuatro (24) meses de acuerdo con lo establecido en el numeral "14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN".

9.2.2. Los estudiantes de maestría serán vinculados al proyecto como sujetos activos en la investigación, con responsabilidades definidas y deberán desarrollar productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia.

9.2.3. Cada proyecto debe garantizar la formación y vinculación de mínimo un (1) estudiante de maestría. La formación y vinculación de los estudiantes no debe exceder el tiempo de duración establecido para la ejecución del proyecto que se presenta en el marco de la convocatoria.

9.2.4. La entidad ejecutora garantizará el pago de la matrícula y apoyo al sostenimiento para cada estudiante de maestría según los montos señalados en el numeral "14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN" de los presentes términos de referencia. La entidad ejecutora de la Alianza definirá la vinculación al programa de formación en maestría y el tipo de contratación o vinculación de los estudiantes para el desarrollo del proyecto.

9.2.5. Cada estudiante de maestría deberá presentar (sometido a evaluación o publicado) un producto Tipo TOP o Tipo A asociado a actividades de generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación de acuerdo con el Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024, y otro relacionado con la Divulgación Pública de la Ciencia de acuerdo con la "Tabla XIX. Requerimientos, categorización y puntajes relativos usados en la construcción del indicador de Productos de Divulgación Pública de la Ciencia" del Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024 de Minciencias que dé cuenta de los procesos de divulgación del conocimiento a los territorios involucrados en el proyecto.

9.2.6. En caso de ser requerido, los estudiantes de maestría vinculados como talento humano al proyecto, participarán en espacios que convoque el MINISTERIO para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

Notas:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

- a. En el evento de presentarse una solicitud de cambio o sustitución del estudiante de maestría por un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado para aceptación o no por parte de la supervisión del contrato.
- b. Es deber de la entidad ejecutora presentar el acta de Grado que demuestre la culminación de la Maestría al término de ejecución del proyecto.

9.4 Requisitos a considerar por la Entidad Ejecutora para la vinculación de talento humano para el desarrollo del proyecto

Una vez aprobado el proyecto por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías (OCAD), la entidad ejecutora deberá tener en cuenta los siguientes requisitos para la vinculación de talento humano para el desarrollo del proyecto:

9.4.1. De los jóvenes Investigadores e Innovadores

9.4.1.1 Estudiantes de Pregrado:

- El(la) joven investigador(a) e innovador(a), debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado.
- **Ser ciudadano(a) colombiano(a) y tener máximo 28 años de edad:** cumplidos a la fecha de cierre de la Convocatoria. Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- **Estado Académico:** Joven Investigador(a) e Innovador(a) en calidad de estudiante de pregrado, debe haber cursado mínimo el 70% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito adjuntar certificado expedido por la Institución de Educación Superior (IES) a la que se encuentra vinculado, en el que indique los créditos académicos al momento de la postulación y el total de éstos en el programa de formación al que se encuentra vinculado. La entidad ejecutora de la Alianza aceptará los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación, sin embargo, exigirá los oficiales al momento de contratación en caso de ser elegido. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las IES.
- **Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique):** Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos Jóvenes Investigadores e

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Innovadores en calidad estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el numeral 8 "Enfoque Diferencial", deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla , para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

9.4.1.2 Profesionales Recién Graduados:

- El(la) joven investigador(a) e innovador(a), debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado.
- Ser ciudadano(a) colombiano(a) y tener máximo 28 años de edad cumplidos al cierre de la Convocatoria. Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- **Estado Académico:** Joven Investigador(a) e Innovador(a) en calidad de recién graduado(a). Debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título. Estos documentos evidencian que obtuvo su título en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. La entidad ejecutora de la alianza aceptará los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación, sin embargo, exigirá los oficiales al momento de contratación en caso de ser elegido. Si realizó sus estudios de pregrado en el exterior, debe adjuntar el certificado de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las IES.
- **Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique):** Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el numeral 8 "Enfoque Diferencial", deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla , para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

9.3.2 Estudiantes de Maestría

- El(la) estudiante de Maestría debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

- **Ser ciudadano(a) colombiano(a).** Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- **Estado Académico:** Se debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título de pregrado. La entidad ejecutora de la Alianza aceptará los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior. Si realizó sus estudios de pregrado en el exterior, debe adjuntar el certificado de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique):** Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos estudiantes de maestría que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el Numeral 8 "enfoque diferencial", deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla , para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares..

10. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

10.1. Inscripción en SIGP

Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en los términos de referencia.

10.2. Dirigida a

Cumplir con las especificaciones y condiciones del "DIRIGIDA A" establecidas en la sección "3. DIRIGIDO A" de los presentes términos de referencia.

10.3. Adecuado desempeño del proponente

Acreditar el adecuado desempeño del proponente en la medición conforme la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de acuerdo con la información

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin, conforme a la última medición anual al cierre de la convocatoria

Nota: Cuando la entidad proponente no haya sido objeto de medición de desempeño en el último año inmediatamente anterior, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño de acuerdo con el reporte del (DNP).

10.4. Carta de aval y modelo de gobernanza (Anexo 1)

Anexar “*Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza*” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y lo facultan. Adicionalmente, el Modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regulan la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado; b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad para el proyecto de inversión; c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías; d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad proponente, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza.

NOTAS

- Para el caso en que participen como aliadas entidades internacionales, estas no deberán suscribir la carta aval y modelo de gobernanza (Anexo 1b). Su participación deberá quedar registrada en el aplicativo SIGP, en el Documento Técnico (anexo 2) y en la “Carta entidad internacional”

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

- Los grupos de investigación con categoría A1 o A o B (según los resultados definitivos más recientes de la Convocatoria) con actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto a efectos de lograr los objetivos planteados, deben estar registrados en el apartado "Grupos" del formulario SIGP y en el documento técnico (Anexo 2).
- En el entendido de que todos los participantes que integran la alianza unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, es necesario que cada uno cuantifique y reporte su aporte de contrapartida, ya sea en especie o en efectivo, en la "Carta aval y modelo de gobernanza". Dicha contrapartida deberá coincidir con la reportada por cada entidad en el formato SIGP.

10.5. Documento técnico (Anexo 2)

Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral "12. CONTENIDO DEL PROYECTO", subnumeral 12.1 (Anexo 2 - Documento Técnico), que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección "Requisitos" espacio "Documento técnico".

Nota: El contenido del documento técnico será revisado por el par evaluador en la etapa de evaluación, por tanto, el proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral del proyecto

10.6. Presupuesto (Anexo 3)

Adjuntar el documento el presupuesto del proyecto de acuerdo con lo establecido en la sección "12. CONTENIDO DEL PROYECTO", numeral 12.2 DEL COMPONENTE PRESUPUESTAL (Anexo 3 - Presupuesto), el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, y ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Presupuesto.

Nota 1: La entidad proponente y sus aliados garantizarán la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP, el Anexo 1b - Carta aval y modelo de gobernanza, Anexo 2- Documento técnico y el Anexo 3 Presupuesto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Nota 2: La entidad proponente deberá adjuntar en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) o análisis de precios unitarios o el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o precios de referencia del sector.

10.7 Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA) en borrador: Presentar la MGA WEB preliminar del proyecto con todos los campos diligenciados en la Tipología D – Convocatorias CTeI del SGR en la MGA (Anexo 11. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador).

10.8 Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos. Presentar Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Nota: Entendiéndose como lugar de ejecución conforme a la respuesta emitida por el Departamento Nacional de Planeación con radicado 20223200491661 del 5 de julio de 2022 "*La expresión ¿Qué se entiende por dónde se ejecutará el proyecto de inversión?*" hace referencia a la localización de la alternativa (iniciativa o proyecto), es decir, al "lugar" de ejecución del proyecto (ubicación específica y/o geográfica), el cual imperativamente está ligado a un territorio específico (municipio, departamento o Nación)"

10.9 Cartas de participación. Carta firmada por el representante legal de cada una de las entidades que participan en el proyecto en la que se incluya el nombre completo del proyecto, conocimiento de su contenido y compromiso con el desarrollo de las actividades descritas a su cargo, para aquellas entidades que participen a través de grupos de investigación, se debe incluir el nombre del grupo o grupos de investigación y la justificación sobre la capacidad técnica e idoneidad para participar en el proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

10.10 Proyectos de CTeI ejecutados o en ejecución (Anexo 5):

Las Entidades que no cuenten con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberán aportar mínimo dos (02) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución durante los últimos diez (10) años (contados hasta la fecha de cierre de la convocatoria) en el rol de ejecutor, a fines de que cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria.

Para esto, deberán anexar el formato de "Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución", debidamente diligenciados (Anexo 5), atendiendo a lo dispuesto en las condiciones establecidas en el numeral 3 DIRIGIDO A. La experiencia será revisada y verificada por el evaluador.

Nota:

- Lo anterior deberá estar soportado para cada experiencia presentada por al menos uno de los siguientes documentos: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de "requisitos", campo "Soportes del Anexo 5", los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código BPIN y cada una de las fuentes de financiación. Estos soportes deberán ser remitidos en completo orden y legibilidad, con el fin de facilitar su consulta y verificación de la información presentada.

10.11 Las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que cuenten con reconocimiento como Actores del SNCTI, deberán adjuntar la resolución de reconocimiento expedida por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con reconocimiento vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Nota: En el caso de aquellos que sean dependientes, deberán adjuntar el certificado por la cual fueron creados, así como el certificado de existencia y representación legal de la entidad de la cual dependen.

10.12. Comité de Ética

Adjuntar la carta Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética (si aplica), en donde se especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por un Comité.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide.

10.13 Carta entidad internacional (si aplica): Al vincular a entidades internacionales en calidad de aliados, se deberá anexar carta de intención de participación en el proyecto (formato libre), suscrito por el representante legal de la institución internacional. Las cartas de intención de participación podrán ser remitidas únicamente en idioma español o inglés y deberán ser incluidas en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Carta Aval entidad Internacional. Así mismo, la entidad internacional participante, deberá realizar un aporte de contrapartida al proyecto, ya sea en efectivo o especie. Dicho aporte se deberá registrar y cuantificar en la carta de intención, expresándose en pesos colombianos.

10.14 Atención a demandas territoriales del SGR: Los proyectos deberán atender todos los siguientes supuestos:

1. El proyecto deberá impactar mínimo una demanda territorial del reto 2 para el o los departamentos donde se localizará y ejecutará el proyecto.

Nota 1: La atención a las demandas territoriales deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) numerales 1 - Identificación del proyecto y 8 - Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas.

Nota 2: La entidad proponente deberá garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 -Documento Técnico-.

10.15 Entidades sector productivo (si aplica): Al vincular a entidades nacionales del sector productivo en calidad de aliados, éstas deberán estar constituidas como mínimo un (1) año antes partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria lo cual será verificado en el Registro Único Empresarial RUES. En todo caso todas las entidades deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo al cierre de la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

presente convocatoria, el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio "Documentos Constitución Entidades Sector productivo".

10.16 Organizaciones Comunitarias y Campesinas: Las Organizaciones Comunitarias y Campesinas descritas en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia, deberán estar legalmente constituidas en Colombia, con un tiempo de constitución no inferior a un (1) año contado hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para acreditar lo señalado anteriormente, se deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una.

Notas Generales:

1. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
2. No se aceptará que en la "Carta de aval, compromiso institucional unificado y Modelo de Gobernanza" las firmas de los representantes legales o apoderados vengan en hojas diferentes.
3. El Ministerio dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará durante el tiempo indicado para esta actividad en el numeral 21. CRONOGRAMA.
4. La entidad proponente y sus aliados garantizarán que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.
5. Las entidades que se encuentren en proceso de liquidación o de reestructuración no podrán participar en la presente convocatoria.
6. La consistencia metodológica de los documentos anteriormente mencionados será revisada durante la etapa de validación de requisitos, lo cuales serán evaluados con observaciones o sin observaciones.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

7. Cada proyecto tendrá lugar a una subsanación de requisitos generales conforme a las reglas expuestas y una segunda subsanación única y exclusivamente en relación con la validación de la MGA, Documento técnico y Presupuesto, esta última procederá únicamente en el evento en que el proponente cumpla con los demás requisitos, en el evento en que el proponente no cumpla con alguno de los demás requisitos no se emitirán segundas observaciones para MGA, Documento técnico y Presupuesto, al encontrarse la propuesta rechazada.
8. En el evento en el que no se cargue alguno de los requisitos exigidos, se carguen hojas en blanco o archivos dañados o no corresponda al requisito la propuesta será calificada como rechazada y no tendrá lugar a subsanación.
9. La evaluación técnica del documento técnico y demás documentos será efectuada por el par evaluador en la etapa de evaluación.
10. El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tomada en cuenta para continuar en el proceso de la convocatoria.
11. El proponente deberá tener en cuenta que, al momento de subsanar algún documento, el sistema reemplazará el anteriormente cargado, por lo anterior, el proponente deberá garantizar que el nuevo documento adjunto sea el requerido.

SUBSANACIÓN DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 10 - REQUISITOS:

El proceso de subsanación a los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- En el período de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la entidad proponente, integrantes de la alianza, alcance o línea temática, mecanismo de participación o título del proyecto.
- En el período de subsanación de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento, la falta de contenido en estos, la falta de firmas, el cargue de documentos en blanco o el cargue de un archivo dañado. Así mismo, no se podrá subsanar el cargue de un documento que no corresponda al solicitado en el requisito.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria, durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria y posterior a la etapa de ajustes de la convocatoria. Para esto, tener en cuenta lo establecido en el numeral 21. CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el periodo de validación de requisitos, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el periodo de subsanación de requisitos establecido en el numeral 21. CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa de validación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema. Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tomada en cuenta para continuar en el proceso de la convocatoria.
- El proponente deberá tener en cuenta que, al momento de subsanar algún documento, el sistema reemplazará el anteriormente cargado, por lo anterior, el proponente deberá garantizar que el nuevo documento adjunto sea el requerido.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en el marco de la presente convocatoria o del proyecto sometido a consideración del OCAD de CTeI del SGR que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible ser ejecutor del proyecto, tales como:

11.1. No cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro del período de ajuste de requisitos establecidos en el numeral 21 CRONOGRAMA, de la presente convocatoria.

11.2. El proponente no demuestra adecuado desempeño en la medición según la metodología señalada por el DNP, sin perjuicio de la excepción planteada en la nota del numeral. 10.3 del presente documento

11.3. Cuando, antes de la designación como ejecutor, se expide una medida de control por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del SGR que impida al proponente en su calidad de entidad ejecutora, ejecutar proyectos del SGR.

11.4. Cuando el valor solicitado del proyecto sobrepasa el monto señalado en los presentes términos en el numeral 14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

11.5. Cuando en el proceso de evaluación por pares se determine la obligatoriedad de un proyecto de contar con aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido- y los soportes respectivos solicitados en el requisito 10.10 -Aval del Comité de Ética- no se hubieran cargado en el aplicativo SIGP.

11.6. Cuando el proyecto presentado se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación de cualquier fuente.

11.8 En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proyecto será retirado e inhabilitado del proceso y MINCIENCIAS informará a las instancias administrativas y judiciales competentes sobre esta situación.

11.9 Cuando una misma entidad ostente al mismo tiempo la calidad de Proponente y Beneficiario en un mismo proyecto.

11.10 Cuando se identifique que el mismo proyecto ha sido presentado por diferentes entidades proponentes.

11.11 Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

documentos o certificados exigidos en los requisitos, o cargue de documentos sin la totalidad de las firmas.

11.12 Propuestas orientadas al fortalecimiento, expansión o consolidación de sistemas de ganadería extensiva o intensiva que impliquen ampliación de la frontera agropecuaria, deforestación, cambio de uso del suelo, degradación ambiental, afectación de ecosistemas estratégicos o incremento de impactos ambientales asociados a prácticas productivas no sostenibles.

Nota:

- Los proponentes deben tener en cuenta que las causales de rechazo descritas anteriormente podrán materializarse en cualquier etapa de las definidas en los presentes términos de referencia, de presentarse alguna de ellas, el proyecto será rechazado.
- Si durante el proceso de evaluación se identifican cualquiera de las causales de rechazo descritas anteriormente, el par evaluador se pronunciará al respecto para informar al proponente respecto de la inhabilitación del proyecto
- Entiéndase por subsanación, la aclaración, complemento, justificación de un documento presentado de manera previa, no se admitirán nuevos documentos o adicionales tendientes a mejorar la propuesta inicialmente presentada.

12. CONTENIDO DEL PROYECTO

El contenido del proyecto debe incluir lo siguiente:

12.1 Del documento técnico

El documento técnico presentado por el proponente deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación:

1. Identificación del proyecto.
2. Resumen ejecutivo.
3. Palabras clave.
4. Alineación con la política pública

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

5. Identificación y descripción del problema. Problema central, descripción del problema y la situación existente, magnitud actual del problema e indicadores de referencia, árbol de problemas. El diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema).
6. Antecedentes.
7. Justificación.
8. Articulación del proyecto con los retos estratégicos, demandas territoriales y campos priorizados, a partir de los alcances temáticos.
9. Marco conceptual.
10. Análisis de participantes.
11. Población.
12. Objetivos generales, específicos y árbol de objetivos.
13. Análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada.
14. Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada.
15. Alcance del proyecto.
16. Cadena de Valor.
17. Sostenibilidad del proyecto
18. Resultados e impactos. esperados a nivel nacional y/o regional.
19. Productos esperados.
20. Estrategias de la Divulgación Pública de la CTeI
21. Estrategia de Cobertura Territorial
22. Cronograma de actividades físicas y financieras.
23. Análisis de riesgos.
24. Indicadores de gestión.
25. Aspectos éticos
26. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y demás participantes.
27. Resumen de fuentes de financiación.
28. Análisis de licencias y permisos.
29. Resumen de fuentes de financiación
- 30 Bibliografía

Notas:

- En el Anexo 2, se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de los proyectos que se postulan a esta convocatoria, podrá detallar, ampliar o

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

justificar lo que considere pertinente acorde con las actividades y resultados del proyecto.

- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atiende a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

12.2 Del componente presupuestal

El componente presupuestal presentado por la Entidad deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación:

1. Talento humano.
2. Equipos y software.
3. Capacitación y eventos.
4. Servicios tecnológicos y pruebas.
5. Materiales, insumos y documentación.
6. Protección del conocimiento y divulgación.
7. Gastos de viaje.
8. Infraestructura.
9. Administrativos.
10. Seguimiento.
11. Otros (basado en el análisis de riesgos).

Notas:

- 1 El presupuesto debe estar soportado por estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) o el análisis de precio unitario o el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o precios de referencia del sector.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

- 2 Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.
- 3 Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.
- 4 Los soportes se deberán presentar en una carpeta aparte por cada rubro, de forma organizada y consecutiva, de tal manera que los documentos correspondan a los ítems del presupuesto en su orden de presentación.
- 5 Adicionalmente, indicar en el estudio de mercado, la ubicación del archivo que contiene las cotizaciones.
- 6 Los archivos deben estar identificados con el nombre abreviado asociado al requisito y el número de cargue y transferencia al que corresponda.
- 7 Los equipos y el software adquiridos deberán estar directamente relacionados con el objeto del proyecto. Los equipos que se adquieran deberán ser principalmente robustos o importantes.
- 8 Los componentes incluidos en el proyecto deben guardar directa relación con el objetivo y alcance de la convocatoria.
- 9 Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- 10 El presupuesto debe ser diligenciado en formato correspondiente al Anexo 3.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

- 11 El detalle de las actividades apoyadas y excluidas de apoyo se describen en el numeral 14 -DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, así como los montos indicativos por región del SGR.

13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

13.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

13.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

13.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 13.6.

13.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

13.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

13.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>.

13.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria a la cual aplica. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente.

13.8. En el campo "Palabras Clave" deberá registrar aquellas palabras de importancia en el proyecto de inversión, que orienten las temáticas más relevantes y faciliten la búsqueda de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

expertos durante la etapa de evaluación.

13.9. Deberá registrar nombres y apellidos del equipo formulador, esto con el fin de evitar la coincidencia de expertos evaluadores con profesionales que hagan parte de los proyectos de inversión en su proceso de formulación.

13.10. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdalos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB. Deberá tener en cuenta que el sistema conserva únicamente el último documento cargado para cada requisito.

13.11. Para validar, por favor haga clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

13.12. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.

13.13. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

13.14. Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, enlaces de almacenamiento en nube, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- Si requiere anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdalos en una sola carpeta y adjuntarlas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- Para los soportes del Anexo 5 "Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados" el tamaño máximo es de 3 MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – “Convocatoria No 47 SGR” explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

- Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de los proyectos en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Plazo de ejecución: El término de la ejecución de los proyectos será de mínimo 24 meses y hasta 48 meses.

Financiación: Para la presente convocatoria se asigna un monto de Cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos quince millones veintiséis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos (\$446.515.026.467) provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación bienio 2025-2026.

Se espera financiar cinco (5) proyectos por región del SGR cuyos valores se detallan en la siguiente tabla²⁰.

Región	% del total	Recursos Asignados por Región	Valor por proyecto hasta por (5 proyectos por región)
--------	-------------	-------------------------------	---

²⁰ Para la distribución porcentual de los recursos se tomaron en cuenta las siguientes variables: Inseguridad alimentaria moderada (hogares) (DANE); Inseguridad alimentaria grave (hogares) (DANE); Índice de pobreza multidimensional - población rural dispersa (DANE); Índice de pobreza multidimensional global (DANE); Índice de incidencia del conflicto armado (DNP); IDIC (Índice Departamental de Innovación) (DNP)



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Caribe	22,5	\$100.465.880.955,08	\$20.093.176.191,02
Pacífico	20,0	\$89.303.005.293,40	\$17.860.601.058,68
Centro Sur Amazonía	17,5	\$78.140.129.631,73	\$15.628.025.926,35
Llanos	15,0	\$66.977.253.970,05	\$13.395.450.794,01
Centro Oriente	13,7	\$61.172.558.625,98	\$12.234.511.725,20
Eje Cafetero y Antioquia	11,3	\$50.456.197.990,77	\$10.091.239.598,15
Total	100	\$ 446.515.026.467	

- **Nota 1:** Una vez conformado el listado de elegibles conforme a lo establecido en el numeral 17 "Listado de Elegibles", y en caso de presentarse saldos de recursos en una o varias regiones, dichos saldos se consolidarán en una bolsa de recursos nacional. Con cargo a esta bolsa, se procederá a organizar los proyectos restantes del listado de elegibles en estricto orden descendente de puntaje, indistintamente de la región a la que pertenezcan, hasta agotar la disponibilidad de recursos.

14.1 Actividades susceptibles de financiación:

- Trabajos experimentales y teóricos para la obtención de nuevos conocimientos básicos o aplicados y desarrollos tecnológicos.
- Realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio, orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Se incluyen pruebas de laboratorio para medir parámetros y comparación con predicciones analíticas de subsistemas críticos
- Escalamiento o mejoramiento de prototipos funcionales o productos (bienes o servicios).
- Valoración de la tecnología: actividades para evaluar, proteger, valorar, desarrollar, promover y comercializar la(s) tecnología(s) innovadora(s) en el mercado.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

- Transferencia de tecnología y conocimiento y lo relacionado con la negociación de propiedad intelectual.
- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura para la I+D+i. Cuando el proyecto contemple la adecuación de infraestructura para la etapa de viabilidad, se debe cumplir con los requisitos sectoriales que le aplique y los documentos que soporten este componente: ("Estudios, planos, memoria de cantidades, APU, certificaciones, presupuesto detallado, entre otros"). Soportes que deben ser cargados al banco de proyectos del Sistema General de Regalías durante el plazo establecido para esta actividad.
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, las cuales se encuentren directamente relacionadas con las actividades de CTeI del proyecto.
- Adquisición de equipos robustos, materiales, insumos (supeditado a análisis financiero y vigilancia tecnológica que asegure su pertinencia y costo- eficiencia) con su respectivo mantenimiento, calibración y certificación.
- Procesos de certificación, acreditación de pruebas y laboratorios.
- Entrenamientos especializados en I+D+i
- Generación y ejecución de metodologías de colaboración para la creación conjunta de conocimiento en acompañamiento de las comunidades y sus saberes locales.
- Estrategias de apropiación social del conocimiento.
- Vinculación de talento humano.
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura incluyendo infraestructura TIC, las cuales se deberán encontrar directamente relacionadas con las actividades de CTeI del proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Movilidad nacional del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto.
- Participación en misiones científicas - tecnológicas del personal vinculado al proyecto, relacionadas con el objeto del proyecto, dentro y fuera del país.
- Actividades para fortalecer capacidades en Gestión y protección de Propiedad intelectual.
- Publicación de artículos científicos, participación en eventos académicos y divulgación del conocimiento ante la comunidad.
- Capacitaciones, talleres y eventos relacionados con la investigación y sus resultados.
- Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.

14.2 Actividades excluidas de Apoyo

Las actividades excluidas de apoyo son las contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación²¹ y las siguientes:

- Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación.
- Los gastos presupuestales como: seguros, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas.

²¹ Guía sectorial disponible en: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorialctei.pdf>



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- La construcción o dotación de infraestructura, adquisición de materia prima, maquinaria, vehículos, y equipo que no esté relacionada con el objeto del proyecto.
- No serán financiados con recursos del SGR donaciones, bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.
- Actividades de ensayos y análisis rutinarios que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Movimiento de equipos o de muebles de oficina ya instalados, o mantenimiento de equipos existentes no relacionados con la ejecución del proyecto que se hayan efectuado con anterioridad al inicio de esta.
- Estudios llevados a cabo para proveer información necesaria para la planeación y formulación de políticas, salvo aquellos que sean el resultado de investigación de un área del conocimiento o sean parte de los estudios e investigaciones para el fortalecimiento institucional en CTeI.
- Actividades que han sido o están siendo financiadas con recursos del SGR o con otras fuentes de recursos.

Notas:

- El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en caso de presentar el proyecto con centavos, éste se aproximará por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Todos los rubros del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición o uso en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración del proyecto serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD de CTeI del SGR.
- Los recursos solicitados al SGR destinados para la Movilidad del personal vinculado con

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto no podrán exceder el 2% del total del monto solicitado al SGR por proyecto.

- Todos los proyectos deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 19 VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS de los términos de referencia.

14.3 De los Jóvenes investigadores e Innovadores:

14.3.1 En calidad de Estudiantes de Pregrado:

- El término de duración de la beca-pasantía de cada Joven Investigador e Innovador recién graduado será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador estudiante de pregrado un valor de un millón setecientos ochenta y nueve mil (\$1.789.000) pesos mensuales, durante el período de doce (12) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los Jóvenes Investigadores e Innovadores recién graduados de acuerdo con las necesidades y etapas del proyecto.

14.3.2 En calidad de Recién Graduados:

- El término de duración de la beca-pasantía de cada Joven Investigador e Innovador recién graduado será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador recién graduado de pregrado un valor de dos millones ochocientos cuarenta y un mil (\$2.841.000) pesos mensuales, durante el período de doce (12) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los Jóvenes Investigadores e Innovadores recién graduados de acuerdo con las necesidades y etapas del proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

14.4 De los estudiantes de Maestría:

- El término de duración de la vinculación de cada estudiante de Maestría será de veinticuatro (24) meses.
- Se deben reconocer hasta un máximo de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000) para matrícula por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
- Se debe reconocer a cada estudiante de maestría un valor de tres millones ochocientos noventa y tres mil pesos (\$3.893.000) mensuales, por concepto de sostenimiento durante el período de VEINTICUATRO (24) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los estudiantes de Maestría de acuerdo con las necesidades y etapas del proyecto.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.3.2.5. del Decreto 1821 de 2020, "(...) Los criterios de evaluación y selección de proyectos, así como los puntajes asociados a cada uno de ellos, estarán determinados en los términos de referencia. Entre los criterios de evaluación se considerarán, entre otros, los siguientes:

- a) Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo regional y las demandas territoriales de acuerdo con el objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- b) Calidad técnico-científica y presupuestal del proyecto.*
- c) Fortalecimiento de las capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación.*
- d) Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación y ejecución del proyecto y demás participantes y los miembros de la alianza, cuando aplique.*
- e) Sostenibilidad social y ambiental, para aquellos proyectos de inversión cuyos bienes o servicios requieren financiar su operación y funcionamiento posterior a la ejecución en el marco del desarrollo sostenible.*
- h) Los demás que se consideren pertinentes de acuerdo con el alcance de las convocatorias.(...)"*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

Tabla 2.

Criterios de evaluación

No	DESCRIPCIÓN	PUNTA JE MÁXIM O	PUNTAJ E TOTAL
1.	CALIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO		
1.1	Calidad técnico-científica y coherencia del proyecto en el desarrollo de los siguientes componentes: a) Componente 1: Generación de nuevo conocimiento en Ciencias Naturales, Ciencias Agrícolas y Ambientales, Ingeniería y Tecnología en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades u otras del conocimiento en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria. b) Componente 2: Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de conocimiento y Tecnologías para el sector Agropecuario Ambiental, Social y Humanidades en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria. c) Componente 3: Apropiación Social del Conocimiento para impulsar la productividad agropecuaria, el Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria. d) Componente 4 (Opcional) Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura científica y dotación de equipos de I+D+i. Así mismo la coherencia técnica y científica en relación con la atención al Reto No. 2, las demandas territoriales seleccionadas, el problema, la cadena de valor (Objetivos – Productos –	20	

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

	Actividades), justificación, línea(s) temática(s) seleccionada(s), metodología científica, presupuesto, cronograma, resultados y productos de CTeI En este sentido, se evaluará de la siguiente forma: • Hay coherencia en todos los componentes para conseguir los resultados propuestos: (20 puntos). • Hay coherencia adecuada en la mayoría de los componentes, con articulación técnica consistente, aunque presenta aspectos susceptibles de fortalecimiento que no comprometen la viabilidad ni el logro de los resultados propuestos: (15 puntos) • Hay coherencia, pero se requiere ajustes menores en los componentes metodológicos y/o presupuestales con el fin de conseguir los resultados propuestos: (10 puntos). • Hay baja coherencia entre objetivos, metodología, actividades, recursos y resultados esperados: (5 puntos). • No existe coherencia técnica ni científica entre el problema identificado, los objetivos, la metodología, las actividades, el presupuesto y los resultados propuestos; el proyecto no demuestra calidad técnico-científica ni viabilidad para atender el Reto No. 2 ni las demandas territoriales seleccionadas: (0 puntos). Nota: A la luz de este subcriterio se evaluará si el proyecto requiere o no aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido.		35
1. 2	Pertinencia de la propuesta: Se presenta una articulación y coherencia clara entre el problema, los objetivos, el diseño metodológico y el cronograma de actividades el cual debe incorporar los componentes para alcanzar		

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

	los alcances específicos planteados y los productos esperados. Los resultados deben ser cuantificables y dar cuenta del avance esperado en el proyecto (0 a 5 puntos). En este sentido, se evaluará de la siguiente forma: • Existe una coherencia total y explícita entre el problema, los objetivos, la metodología, las actividades y los productos. El cronograma integra adecuadamente los componentes propuestos, y los resultados esperados son claros, medibles y verificables en términos de indicadores y metas. (5 puntos) • La propuesta muestra una coherencia general, sin embargo, requiere ajustes en la metodología o en el cronograma para garantizar la consecución de los objetivos. Los resultados son medibles, pero no todos tienen indicadores o mecanismos claros de seguimiento. (3 puntos) • Se observa falta de coherencia entre los componentes del proyecto. Los objetivos no se relacionan de forma directa con la metodología o el cronograma. Los resultados no son medibles o no permiten verificar avances concretos. (0 punto)	5	
1.3	Coherencia entre el presupuesto total, las actividades, los alcances planteados y la justificación de los rubros en términos de necesidad y eficiencia: • No se presenta un presupuesto técnicamente estructurado o este es manifiestamente incoherente con los objetivos y actividades; no existe correspondencia verificable entre los		

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

	rubros y los productos; no hay justificación de costos; los valores o son incompletos o financieramente inviables, impidiendo determinar la factibilidad de ejecución del proyecto: (0 puntos). • El presupuesto presenta debilidades importantes en la justificación y coherencia con las actividades y metas; aunque existe estructura presupuestal y relación básica con el alcance del proyecto, se evidencian inconsistencias técnicas, omisiones relevantes en el desglose, o subestimación o sobreestimación de rubros que requieren ajustes sustanciales para garantizar su viabilidad financiera: (3 puntos). • El presupuesto tiene soporte limitado; la justificación de los costos no está lo suficientemente soportada; el desglose es limitado y no incluye todos los componentes; hay varias áreas en las que no refleja adecuadamente las necesidades; se identifican componentes de potencial uso ineficiente de los recursos (5 puntos) • El presupuesto está completamente soportado con documentación clara y precisa; todos los costos están justificados con argumentos sólidos; incluye un desglose detallado; se alinea perfectamente con las necesidades del proyecto, su alcance, objetivos y los productos esperados; muestra un uso óptimo de los recursos (10 puntos)	10	
2.	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO TERRITORIAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE CTEI PARA EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN (DHA) Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA		

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Evalúa el grado en que el proyecto contribuye al fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y sociales en los territorios, promoviendo la soberanía alimentaria y el Derecho Humano a la Alimentación. Se valorará que la propuesta justifique, responda y aborde las demandas territoriales asociadas al Reto 2, evidenciando su articulación con las acciones, objetivos, actividades y resultados planteados en el proyecto. En este sentido, se evaluará de la siguiente forma: • El proyecto demuestra una contribución sólida al desarrollo territorial y regional. Fortalece capacidades locales en CTeI y articula de manera clara las demandas territoriales del Reto 2 con los objetivos, actividades y resultados propuestos, generando impactos sostenibles en DHA y soberanía alimentaria. (10 puntos) • El proyecto presenta una articulación parcial de las demandas territoriales con las acciones del proyecto. Existen avances en fortalecimiento de capacidades, pero con alcance o coherencia limitada. (5 puntos) • El proyecto no justifica ni integra adecuadamente las demandas territoriales del Reto 2 dentro de sus objetivos, actividades o resultados. Su contribución al desarrollo territorial es débil. (3 puntos) • El proyecto no evidencia relación alguna con las demandas territoriales del Reto 2; no presenta estrategias de fortalecimiento de capacidades locales ni contribuye al Derecho Humano a la Alimentación o a la soberanía	10	10
--	-----------	-----------

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

	alimentaria; no se identifican impactos territoriales verificables ni articulación con el contexto regional: (0 puntos) .		
3	SOSTENIBILIDAD Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO		
3.1	Sostenibilidad y replicabilidad: Se evaluará la capacidad de la propuesta para mantener sus impactos y resultados en el mediano y largo plazo, así como su potencial de ser adaptada y reproducida en otros contextos territoriales o poblacionales. Este criterio considerará: - La incorporación de estrategias que aseguren la sostenibilidad técnica, financiera, institucional, social y/o ambiental de las acciones planteadas. - La identificación de condiciones habilitantes para la continuidad de la propuesta una vez finalizada la fase de ejecución (por ejemplo, articulación con políticas públicas, capacidades instaladas, compromisos de actores locales). - La claridad en los mecanismos propuestos para facilitar su réplica o escalamiento, incluyendo la sistematización de aprendizajes, generación de productos transferibles (guías, protocolos, metodologías), y posibilidad de adaptación a distintos territorios o grupos poblacionales En este sentido, se evaluará de la siguiente forma: • El proyecto incorpora estrategias claras y viables para garantizar la sostenibilidad técnica, financiera e institucional. Identifica condiciones habilitantes concretas para su continuidad y presenta mecanismos sólidos de réplica o escalamiento, con productos transferibles y adaptables a otros contextos. (15 puntos)	15	25

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

	- La propuesta incluye estrategias de sostenibilidad y replicabilidad razonablemente estructuradas, aunque con limitaciones en su nivel de detalle, viabilidad financiera o alcance territorial. Las condiciones para la continuidad están identificadas, pero requieren mayor precisión o fortalecimiento. (10 puntos) - El proyecto menciona de forma general la sostenibilidad o la replicabilidad, pero sin desarrollar estrategias concretas, sin definir fuentes de continuidad o sin establecer mecanismos claros de transferencia o escalamiento. Las condiciones habilitantes son débiles, implícitas o poco verificables. (5 puntos) - El proyecto no presenta estrategias claras de sostenibilidad ni evidencia posibilidades de replicabilidad. No se identifican condiciones para mantener o escalar los resultados una vez finalizada la ejecución. (0 puntos)		
3.2	Apropiación social del conocimiento: Evalúa las estrategias planteadas para involucrar a las comunidades, organizaciones locales y actores del territorio en la generación, uso y validación del conocimiento. Se valorará la inclusión de mecanismos participativos que promuevan la apropiación, divulgación y uso social de los resultados del proyecto, así como la integración de saberes locales, tradicionales o ancestrales en el proceso de investigación e innovación. El proyecto contempla el desarrollo de un proceso de apropiación social del conocimiento bajo un escenario de colaboración, donde se fomente la participación de los actores	10	

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

	y que implemente metodologías participativas presentando las respectivas evidencias del proceso. (10 puntos). • El proyecto diseña e incorpora un proceso de apropiación social con metodologías participativas identificadas y actores definidos; sin embargo, presenta debilidades en su alcance, profundidad, cobertura territorial o mecanismos de seguimiento y evidencia, limitando su impacto esperado. (5 puntos). • El proyecto no diseña un proceso participativo como tal; únicamente contempla actividades de socialización, divulgación o transferencia unidireccional de información, sin mecanismos reales de co-creación, validación comunitaria o integración de saberes locales: (3 puntos) • El proyecto no incorpora procesos o estrategias de apropiación social del conocimiento, ni evidencia mecanismos de participación, transferencia o divulgación con los actores del territorio. (0 puntos). Nota 1: Las definiciones de los escenarios de participación y sus alcances se encuentran disponibles en el (Anexo 8 Lineamientos Apropiación social del conocimiento) Nota 2: Lo anterior conforme el modelo de medición de grupos disponible en: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf Apartado de Apropiación Social del Conocimiento. Numeral: 2.2.3 Este tipo de productos son registrables para efectos de la medición de grupos.		
4	ARTICULACIÓN DE LA ALIANZA		

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

	Articulación de la Alianza: Se demuestra sinergia entre los actores para el desarrollo del proyecto, considerando interdisciplinariedad, participación y compromiso. En la metodología propuesta se evidencia de manera clara el trabajo conjunto y coordinado, y es clara la coherencia entre el planteamiento del componente de organización y estructura de la alianza y el componente científico-técnico. Se demuestra el fortalecimiento de las capacidades científicas regionales y su sostenibilidad en el tiempo. • La propuesta evidencia una articulación sólida y efectiva entre los actores, con sinergia real, interdisciplinariedad clara y compromiso verificable. La metodología demuestra trabajo coordinado y coherencia plena entre la estructura de la alianza y el componente científico-técnico. Incluye acciones concretas para fortalecer capacidades regionales con mecanismos definidos de sostenibilidad. (10 puntos). • La propuesta presenta una articulación adecuada, con coordinación entre actores y coherencia general con el componente científico-técnico. Existen acciones para fortalecer capacidades regionales, aunque con aspectos por precisar en sostenibilidad. (5 puntos). • La articulación es débil o incipiente; los roles y compromisos no están claramente definidos y la metodología no demuestra plenamente trabajo conjunto. El fortalecimiento de capacidades regionales es limitado o	10	10
--	--	-----------	-----------

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

	poco argumentado. (3 puntos).		
	No se evidencia articulación efectiva entre los actores ni coherencia con el componente científico-técnico. No se identifican acciones de fortalecimiento regional ni mecanismos de sostenibilidad. (0 puntos).		
5	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y CAMPESINAS ADICIONALES		
	Organizaciones comunitarias y campesinas adicionales: Evalúa la participación de organizaciones comunitarias y campesinas adicionales a las dos mínimas exigidas en los requisitos de la convocatoria. Se valorará la vinculación formal de estas organizaciones al proyecto, su pertinencia frente a las temáticas y territorios priorizados, y su contribución al fortalecimiento de capacidades locales y a la apropiación social del conocimiento. En este sentido, se evaluará de la siguiente forma: - El proyecto vincula tres (3)) o más organizaciones adicionales que cumplen los requisitos. (5 puntos) - El proyecto vincula dos (2) organizaciones adicionales que cumplen los requisitos. (3 puntos) - El proyecto vincula una (1) organización adicional que cumple los requisitos. (1 punto) - No vincula organizaciones adicionales a las mínimas exigidas o las vinculadas no cumplen los requisitos establecidos. (0 puntos)	5	5

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

6	APLICABILIDAD Y APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO		
	Evalúa la capacidad del proyecto para generar resultados concretos, aplicados y transferibles, que permanezcan en los territorios y contribuyan de forma directa al fortalecimiento de capacidades locales, la soberanía alimentaria y el Derecho Humano a la Alimentación (DHA). Se valorará que los productos del proyecto se materialicen en tecnologías, modelos, metodologías, prototipos o herramientas concretas y funcionales que puedan ser adoptadas, apropiadas y sostenidas por las comunidades o actores del territorio. - El proyecto presenta productos y resultados aplicados, verificables y transferibles que quedarán en manos de las comunidades o instituciones locales, fortaleciendo su autonomía y capacidades en CTeI. (5 puntos) - El proyecto plantea algunos resultados aplicables, pero sin estrategias claras para su transferencia, adopción o apropiación por parte de las comunidades o actores del territorio. (3 puntos) - El proyecto no evidencia resultados concretos o verificables, ni presenta mecanismos definidos para su transferencia, aprovechamiento o permanencia en los territorios. (0 puntos)	5	5
7	ENFOQUE DIFERENCIAL		
	Algún integrante del equipo de trabajo propuesto pertenece a cualquiera de las siguientes categorías: - Mujeres - Identities diversas		

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

	• Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad • Población en reincorporación • Pueblos y comunidades étnicas • Población con discapacidad La asignación de puntos se hará de la siguiente manera y teniendo en cuenta el medio de verificación descrito para cada categoría en el numeral 8 Enfoque Diferencial de los presentes términos de referencia: Al menos tres integrantes. Puntaje: 5 puntos Al menos dos integrantes. Puntaje: 3 puntos Al menos un integrante. Puntaje: 1 punto Nota: El máximo puntaje en este subcriterio es de 5 puntos y no es acumulativo.	5	5
8	ENFOQUE TERRITORIAL		
	Lugar de ejecución del proyecto, con el fin de aportar al cierre de brechas en las capacidades de CTeI, y fortalecer la investigación en aquellos territorios en los que estas capacidades son incipientes o todavía requieren consolidación. Se tendrá en cuenta el pilar de Producción de Conocimiento y Tecnología, del Índice Departamental de Innovación para Colombia IDIC 2022²². Se otorgará puntaje así: • Lugar de ejecución del proyecto en departamentos con IDIC Bajo (5 puntos). Lugar de ejecución del proyecto en departamentos con IDIC Medio Bajo (4 puntos).	5	5

²² Para más información sobre el ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE INNOVACIÓN PARA COLOMBIA IDIC 2022 consultar:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Empresarial/IDIC/IDIC%202022.pdf>
Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

• Lugar de ejecución del proyecto en departamentos con IDIC Medio (3 puntos). • Lugar de ejecución del proyecto en departamentos con IDIC Medio Alto (2 puntos). • Lugar de ejecución del proyecto en departamentos con IDIC Alto (1 puntos) Nota: Para evaluar este criterio se tendrá en cuenta la información consignada en el Anexo 2 numeral primero "Identificación del proyecto, localización del proyecto".		
TOTAL	100 PUNTOS	

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos y que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

16.1. EVALUACIÓN POR PARES

Cada uno de los proyectos será evaluados por dos (2) pares evaluadores reconocidos como investigadores colombianos o extranjeros residentes en Colombia vinculados a instituciones colombianas pertenecientes al SNCTI, acorde con los criterios de la definición de investigador y sus tipos: Emérito, Sénior, Asociado y Junior de acuerdo con los resultados de la Convocatoria 894 de 2021 (o la que haga sus veces y cuente con Resultados definitivos al momento de la fase de "Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria" de acuerdo con el Cronograma). Lo anterior de acuerdo con el procedimiento M801PR02 – "Procedimiento de evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTel".

16.2. TERCER EVALUADOR

Se someterán a esta modalidad aquellas propuestas que, habiendo sido evaluadas por pares evaluadores (numeral 16.1.), la diferencia entre las calificaciones totales sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando la propuesta tenga un promedio total de evaluación igual o

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

superior a 75 puntos.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación del par evaluador con la que haya menor dispersión. En caso de que la diferencia de la calificación del tercer evaluador y la calificación de cada uno de los pares evaluadores iniciales sea la misma en términos absolutos, se tomará la más alta entre los dos evaluadores iniciales.

El puntaje final de la propuesta corresponderá al promedio entre la evaluación del tercer par evaluador externo, y a la evaluación del par evaluador con la menor dispersión en el puntaje total respecto a la tercera evaluación.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores y el personal del Ministerio estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y por aquellas relacionadas con evitar conflictos de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación.

Las propuestas que superen 75 puntos en la evaluación conformarán el listado de propuestas elegibles. De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las propuestas elegibles.

Notas:

1. En caso de presentarse solicitudes de aclaración por parte de los proponentes frente a la evaluación, de ser pertinente, estas serán trasladadas a los pares evaluadores con el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

fin de ser atendidas.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de los proyectos elegibles.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

Nota: El Ministerio desarrollará el proceso de evaluación de acuerdo con el procedimiento de Evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTeI, susceptibles de financiar con la Asignación CTeI del SGR (Código M801PR02) o el que haga sus veces.

17. LISTADO DE ELEGIBLES

En ese numeral se debe indicar cómo se presentará el listado de proyectos elegibles que resulte luego de la evaluación, para lo cual es importante tener en cuenta si la convocatoria establece la financiación de proyectos de alcance departamental, regional, líneas temáticas o mecanismos de participación, entre otros, para establecer de qué forma se publicarán los resultados.

Los proyectos que igualen o superen 75 puntos en la evaluación conformarán el listado de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación por región. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

1. Al mayor puntaje del criterio "1. Calidad científico-técnica y presupuestal del proyecto".
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "2. Contribución del proyecto al desarrollo territorial, regional y nacional para el fortalecimiento de capacidades en materia de CTeI".
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "4. " Sostenibilidad".
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "3. Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados".
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "5. Enfoque diferencial".
6. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero en el ingreso de proyectos. Si el proponente tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

Notas

- Una vez conformado el listado de elegibles conforme a lo establecido en el numeral 17 "Listado de Elegibles", y en caso de presentarse saldos de recursos en una o varias regiones, dichos saldos se consolidarán en una bolsa de recursos nacional. Con cargo a esta bolsa, se procederá a organizar los proyectos restantes del listado de elegibles en estricto orden descendente de puntaje, indistintamente de la región a la que pertenezcan, hasta agotar la disponibilidad de recursos.
- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS <https://www.minciencias.gov.co/> de conformidad con lo establecido en el numeral 21 -CRONOGRAMA-.
- La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTeI del SGR.
- Posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, los proyectos en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de validación de requisitos según lo establecido en el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

numeral 20 - REVISION DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, así como en la normativa del SGR establecida en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o la que haga sus veces, en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez superada la etapa de validación de requisitos del SGR, los proyectos serán sometidos a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 o las normas que lo modifiquen.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.3.2.8 del Decreto 1821 de 2020. Priorización de Proyectos de Inversión, del Decreto 1821 de 2020 que menciona: "La priorización de proyectos de inversión para la aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará el orden de elegibilidad con base en el puntaje de evaluación de los proyectos y los recursos disponibles para la aprobación de proyectos, de acuerdo con las reglas establecidas en los términos de referencia" y orientados por el principio de eficiencia administrativa, la validación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles y la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

18. OBSERVACIONES LISTADO HABILITADOS

Una vez publicados los listados de proyectos habilitados y elegibles, los proponentes podrán presentar observaciones en el período establecido para esta actividad en el numeral 21-CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Solicitud aclaración resultados Convocatoria 47 SGR - código SIGP XXXXX".

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Nota: No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

19. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Estas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, los proyectos deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD de CTeI, de acuerdo con su complejidad.

A continuación, se describen las figuras de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

19.1 Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de apoyo a la supervisión es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo variables tales como honorarios de personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación), desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.

19.1.1. Supervisión a Proyectos Ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento del proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento del proyecto.

El rubro de apoyo a la supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que será determinado teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

19.1.2. Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos se de en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Considerando lo expuesto, los proyectos a ser ejecutados por entidades de naturaleza jurídica privada deben incluir para la supervisión un valor mensual de \$15.000.000 que corresponden a gastos por honorarios y \$1.200.000 para gastos de desplazamiento por cada departamento donde se ejecutará el proyecto.

19.2 Interventoría

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá como interventoría el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o proyecto que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

seguimiento del contrato y/o proyecto suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

El costo del valor de la interventoría debe contemplar para su cálculo, conforme la necesidad de la actividad de seguimiento, control y vigilancia del proyecto los siguientes componentes: nivel de formación (cargo/oficio), cantidad de personal, dedicación, asignación mensual, tiempo de ejecución en meses. Adicionalmente se deberá aplicar el factor multiplicador y su respectivo desagregado; y el cálculo del impuesto del IVA sobre el valor del contrato de interventoría.

19.2.1 Interventoría a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública

La interventoría podrá ser realizada por una entidad de naturaleza jurídica pública y deberá cumplir con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

19.2.2 Interventoría a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020; MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten realizarán la interventoría a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

Para el cálculo del valor de la interventoría, se debe utilizar la modalidad de costeo por factor multiplicador, acorde a la necesidad específica de la actividad de seguimiento, control y vigilancia y las responsabilidades del recurso humano definido para el proyecto. Las variables para considerar son: nivel de formación (cargo/oficio (caracterizado por categorías especialidad o grado técnico)), cantidad de personal, dedicación, asignación mensual (con un máximo establecido en las escalas salariales de los departamentos y/o regiones), y tiempo de ejecución en meses.

El factor multiplicador debe incluir, en su desagregado, los costos de operación propios de la oficina, equipos, factor prestacional, ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo (si

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

aplica), utilidad, imprevistos, y los costos asociados (rete fuente, rete ICA, estampillas, IVA, rete IVA), pólizas, entre otros.

Además, el proponente deberá informar de forma suficiente y amplia sobre la normatividad tributaria y los costos asociados, incluyendo los impuestos nacionales que deba asumir para el desarrollo del contrato.

Para los gastos generados por imprevistos en la ejecución de los trabajos de la interventoría, el contratista deberá probar su ocurrencia y estar avalados por parte de la supervisión para su desembolso.

Notas

- Se recomienda que los costos de apoyo a la supervisión se contemplen desde la etapa precontractual hasta la etapa de cierre y liquidación del proyecto.
- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y se sugiere su vinculación mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales del proyecto.
- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de seguimiento (supervisión / interventoría).
- Los departamentos que soliciten al OCAD de CTeI del SGR la designación para la vigilancia de los proyectos que se desarrollen en su territorio, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas, en atención a lo estipulado en el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente>).
- Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión e interventoría de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD para adelantar las actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos, en los términos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

- En el proceso de formulación y estructuración de los proyectos a presentar, se recomienda incluir dentro de la programación de actividades a ejecutar, el alistamiento de la ejecución del proyecto (trámites de licencias y/o permisos, ajustes que se requieran, entre otros, se recomienda un plazo de 3 meses), y el cierre de este (se recomienda 6 meses). Para dichas actividades se requiere incluir y detallar dentro del presupuesto del proyecto, el coste del equipo administrativo a cargo por parte del ejecutor, así como tener en cuenta los costos de la figura de seguimiento (apoyo a la supervisión o interventoría, según aplique) la cual se debe realizar de manera concomitante a las otras actividades del proyecto.

20. REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para los proyectos que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán incluir la ficha del proyecto registrado en el SIGP al transferir la MGA aportada en los requisitos habilitantes al Banco de proyectos del Sistema General de Regalías a través de la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad "Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces" establecido en el numeral 21 – CRONOGRAMA.

Los trámites previos requeridos para el cargue de la información en la plataforma MGA WEB del DNP y la transferencia del proyecto al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías deberán realizarse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido para la actividad "Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces" con el fin de prever contingencias. Las fallas técnicas que se presenten en el aplicativo MGA Web durante el proceso de formulación, cargue y transferencia del proyecto de inversión, deberán ser reportadas ante el Departamento Nacional de Planeación DNP al correo infosgr@dnpp.gov.co dentro de los plazos establecidos en la actividad anteriormente citada.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTeI que supere los requisitos establecidos en los presentes términos y la revisión de los aplicables del Acuerdo 012 de 2024 expedido por la Comisión

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Rectora, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTeI del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para la revisión de los requisitos establecidos en el Acuerdo No 012 de 2024, expedido por la Comisión Rectora, es el plazo establecido en el numeral 21 -CRONOGRAMA de los términos de referencia.

Notas:

1. Cuando se presenten cambios en el proyecto ya evaluado posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance del proyecto, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, las entidades miembros de la alianza, o su idoneidad y trayectoria, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como un proyecto diferente al incluido en el Listado definitivo de elegibles y será retirado del proceso.
2. En el entendido que la entidad aliada une esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, deberá cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.
4. No serán tenidos en cuenta para el proceso de revisión de requisitos del SGR proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad "Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces" establecido en el numeral 21 - CRONOGRAMA.
5. Los proyectos de inversión transferidos para revisión de requisitos del SGR, recibirán pronunciamiento dentro de los quince días siguientes a su transferencia, siempre respetando el derecho a turno, los proponentes podrán realizar nuevamente su cargue dentro del término definido en el cronograma .
- a. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.3.2.8 del Decreto 1821 de 2020. Priorización de Proyectos de Inversión, del Decreto 1821 de 2020 que menciona: "La priorización de proyectos de inversión para la aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará el orden de elegibilidad con base en el puntaje de evaluación de los proyectos y los recursos disponibles para la aprobación de proyectos, de acuerdo con las reglas establecidas en los términos de referencia"

21. CRONOGRAMA

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	12 de marzo de 2026	https://minciencias.gov.co/
Observaciones a Términos de Referencia	Del 12 al 16 de marzo de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a observaciones	20 de marzo de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Solicitud creación de Rol formulador CTeI	12 de marzo de 2026 al 23 de Abril de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Presentación de proyectos	12 de marzo de 2026 hasta 23 de Abril de 2026 A las 4:00 p.m. (Hora Colombia)	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Primera validación de requisitos habilitantes	28 de Abril de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera subsanación	Del 29 Abril al 04 de mayo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda validación de requisitos habilitantes observaciones solo MGA – PRESUPUESTO – DOCUMENTO TÉCNICO	07 de mayo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda subsanación de requisitos solo respeto de (MGA – PRESUPUESTO – DOCUMENTO TECNICO) Para los que cumplen el resto de los requisitos habilitantes	Del 08 al 13 de mayo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Publicación del listado de proyectos habilitados	19 de mayo de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones al listado de proyectos habilitados	Del 19 de mayo al 21 de mayo de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a solicitud de observaciones y publicación listado final de proyectos habilitados	25 de mayo de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Evaluación de Proyectos	Del 25 de mayo al 25 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación	30 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones a evaluación	Del 01 Julio al 03 de julio de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Respuesta de observaciones de evaluaciones	08 de julio de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Publicación de listado definitivo de proyectos elegibles	08 de julio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces.	Del 09 de julio al 16 de julio de 2026 hasta las 07:00 p.m. (Hora Colombia)	https://mgaweb.dnp.gov.co/accont/register
Primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de	24 de julio de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/accont/register y correo del proponente

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
2024 de la Comisión Rectora		
Segunda transferencia en SUIFP-SGR -CTeI	Del 24 al 30 Julio de 2026 hasta las 07:00 p.m. (Hora Colombia)	https://mgaweb.dnp.gov.co/acconto/register
Segunda revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	06 agosto de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/acconto/register y correo del proponente

Notas:

1. Para llevar a cabo la actividad "Solicitud creación de Rol formulador CTeI" consulte el Anexo 9 "Procedimiento para llevar a cabo la actividad "Solicitud creación de Rol Formulador CTeI".
2. Los proponentes que no soliciten la creación del Rol formulador CTeI en los tiempos establecidos en el cronograma no podrán continuar con el proceso de cargue y

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

transferencia de información de proyectos de inversión al banco de proyectos (SUIFP – SGR – o el que haga sus veces).

3. El cronograma podrá ser modificado y en caso de vencerse los plazos previstos en el mismo, buscando la garantía de los principios constitucionales y del SGR; el OCAD podrá ajustar los términos en cualquier momento.

22. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS en coordinación con el DNP, con previa autorización del OCAD de CTeI del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de que la propuesta sea seleccionada en el marco de esta convocatoria, las partes acuerdan que la propiedad intelectual que se derive del desarrollo de proyectos beneficiarios se registrará por lo estipulado en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que dispone:

ARTÍCULO 170. Modifíquese el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 169. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE ACTIVIDADES CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS: En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o II) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que la titularidad de derechos de propiedad intelectual recaiga sobre dos o más entidades ejecutoras, estas alianzas deberán definir las reglas para

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

el manejo de la propiedad intelectual y de las regalías que puedan derivarse de esta, de acuerdo con las siguientes condiciones: i) La distribución de los derechos de propiedad intelectual sobre todos y cada uno de los entregables generados, se establecerá de acuerdo con el porcentaje de los aportes desembolsables y no desembolsables que las ejecutantes realicen. II) De igual manera cualquiera de las partes podrá iniciar los mecanismos de protección correspondientes, garantizando el respeto de los porcentajes que a cada una las partes corresponden sobre los resultados. Por su parte las demás entidades se comprometen a disponer de los recursos que sean necesarios para facilitar y apoyar que se conceda por la autoridad competente el mecanismo de protección que se determine. III) La custodia y cuidado de los productos tecnológicos, prototipos, que se materialicen estará a cargo de las entidades ejecutantes durante la duración del proyecto. A la finalización y liquidación de este se definirá junto con la entidad financiadora la custodia y cuidado de tales bienes. IV) Ninguna de las partes podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al contrato publiquen, comuniquen, revelen o utilicen la información resultado de este, sin previo aviso y aprobación por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que se realice la explotación y se obtengan ganancias económicas de los derechos de propiedad intelectual mencionados, las partes que adelanten y ejecuten el proyecto en el marco de la presente convocatoria deberán: i) acordar con el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN como entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular; o II) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

PARÁGRAFO TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual derivados del desarrollo de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de la presente convocatoria deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

PARÁGRAFO QUINTO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la propuesta y/o programa ejecutado, se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial.

PARÁGRAFO SEXTO: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará los derechos morales de las personas que participen en las propuestas derivadas de la presente convocatoria.

24. CIENCIA ABIERTA

El fomento a la Ciencia Abierta se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026", que establece:

"DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS: *Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país.*

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya."

25. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en esta normativa.

26. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas en el proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD de CTeI del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto.

27. ANEXOS

- Anexo 1. Carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza.
- Anexo 2. Documento técnico.
- Anexo 3. Presupuesto.
- Anexo 4. Demandas Territoriales.
- Anexo 5. Formato de "Proyectos de CTeI gestionados o ejecutados del proponente e integrantes de la alianza".
- Anexo 6. Definiciones.
- Anexo 7. Marco normativo de la Asignación para CTeI del SGR.
- Anexo 8. Lineamientos para integrar el enfoque de apropiación social del conocimiento.
- Anexo 9. Procedimiento para llevar a cabo la actividad "Solicitud creación de Rol Formulador CTeI".
- Anexo 10. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

28. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Parágrafo: Los plazos dispuestos en el numeral 21. CRONOGRAMA del presente documento son de carácter preclusivo y perentorio, en cumplimiento de los principios de planeación, igualdad, transparencia y seguridad jurídica que rigen las actuaciones administrativas. En consecuencia, una vez vencidos los plazos señalados, no procederán solicitudes de modificación, prórroga o reapertura de etapas, ni podrán admitirse actuaciones extemporáneas por parte de los proponentes. Los participantes deben ajustar sus actuaciones al principio de preclusión procesal, de manera que el cierre de cada etapa produce el efecto de consolidar jurídicamente las actuaciones cumplidas y excluir aquellas que no se realizaron en oportunidad.

Por tanto, toda actuación presentada fuera de los plazos previstos se tendrá por no presentada, y el proponente asumirá las consecuencias derivadas de la inobservancia de los términos establecidos.

Expediente 16482. Demandante World Customs & Cía. Ltda. SIA. Consejero Ponente: doctor Hugo Fernando Bastidas Bárcenas

²⁰ Aquellas entidades que ya cuenten con el rol de formulador CTeI podrán inicial con la actividad de "Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06



Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces”

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06





Ciencias

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) CONVOCATORIA 47 DEL SGR

29. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto: "Solicitud aclaración resultados Convocatoria 47 del SGR – Agro por la Vida Código SIGP XXXX"

Documento aprobado el 11 de marzo de 2026
en sesión No. 68 del OCAD de CTeI

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

